

# Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

## Revisión de tercer ciclo (2021-2027)



## ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

### Informe del proceso de Participación Pública







## ÍNDICE:

1	INTRODUCCIÓN .....	1
2	RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN .....	3
2.1	Comités de Gestión.....	5
2.2	Presentaciones.....	5
2.3	Talleres de Participación Pública.....	6
2.4	Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas .....	9
3	RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS.....	12
3.1	A01 - Dpto. de Calidad del Suelo. DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático.....	12
3.2	A02 - Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.....	12
3.3	A03 - Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.....	14
3.4	S01 - Asociación de Amigos de la Laguna de La Janda .....	24
3.5	S02 - Ecologistas en Acción de Cádiz.....	25
3.6	S03 - Luis Carlos González-Pacheco Hurtado.....	26
3.7	S04 - AGADEN-Ecologistas en Acción .....	26
3.8	S06 - Asociación de Vecinos del Río de Ubrique y Arroyo de Barrida .....	35
3.9	S07 - ICOGA.....	37
3.10	S08 - AEH, AIH y CAS.....	47
3.11	U01 - Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid.....	69
3.12	U02 - Ayuntamiento de Tarifa.....	70
3.13	U03 - Asociafruit.....	71
3.14	U04 - Cultivos Piscícolas de Barbate S.L. ....	72
3.15	U05 - Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Lajas de Meca.....	75
3.16	U06 - AFA Andalucía .....	75
3.17	U07 - Ayuntamiento de Arcos de la Frontera .....	87
3.18	U08 - Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de las Virtudes.....	87
3.19	U09 - UPA Andalucía.....	88
3.20	U10 - Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid (2) .....	93
3.21	U11 - Complejo Agrícola Las Lomas S.L. ....	114
3.22	U12 - ASARE .....	114
3.23	U13 - ASAJA Cádiz .....	120
3.24	U14 - CREA.....	141
3.25	U15 - FERAGUA.....	141





## 1 INTRODUCCIÓN

El objetivo del proceso de participación pública es “*permitir que las personas influyan en el resultado de los planes y procesos de trabajo. Es un medio para mejorar la toma de decisiones, para crear conciencia sobre cuestiones ambientales y para ayudar a aumentar la aceptación y el compromiso con los planes*”<sup>1</sup>.

La Directiva Marco del Agua (DMA, Directiva 2000/60/CE) entiende la participación ciudadana en sus tres niveles (información, consulta pública y participación activa) como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. En su artículo 14, la DMA establece que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca y establece un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones.

La implementación del proceso de participación pública es también un requisito del texto refundido de la Ley de Aguas (artículos 41 y 42) y un principio integral de la Ley de Aguas para Andalucía (artículos 1, 5, 20). Este proceso viene desarrollado en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, y ha de cumplir también con los requisitos de la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez consolidados los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas y como fase previa a la elaboración del Proyecto de Plan Hidrológico, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Planificación y Gestión de Recursos Hídricos, publicó el 23 de enero de 2020 el Esquema Provisional de Temas Importantes (en adelante, EpTI) de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA núm. 15 de 23 de enero de 2020).

El objetivo esencial del EpTI es la identificación y análisis preliminar de los problemas más importantes que dificultan o impiden el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Además, se plantean distintas alternativas para la resolución de dichos problemas identificados, para ser debatidas durante el proceso de consulta pública y detalladas posteriormente en el Plan Hidrológico.

---

<sup>1</sup> European Commission (2003). *Common implementation strategy for the water framework directive (2000/60/EC). Guidance document n° 8 public participation in relation to the Water Framework Directive*. Luxembourg ([https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts\\_figures/guidance\\_docs\\_en.htm](https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm))





Una vez que se consolide el EpTI, pasará a ser un documento definitivo, denominado Esquema de Temas Importantes (ETI).

El ETI se estructura en una memoria general y un anejo donde se desarrollan los distintos problemas que afectan a la demarcación. Cada tema importante (TI) se articula en una ficha que, para facilitar su comprensión y seguimiento, sigue un esquema básico:

1. Descripción y localización del problema.
2. Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, incluyendo su descripción y los sectores y actividades generadores del mismo.
3. Planteamiento de alternativas. Este apartado es de especial relevancia, pues se analizan dos posibles escenarios: continuar con la tendencia actual e ir a una opción de máximos para el logro de los objetivos medioambientales en 2027 según establece la DMA. Además, se deja abierto un tercer escenario que sería el relativo a la Alternativa 2, a debatir en el proceso, que será la que se postule como la opción elegida y que deberá ser desarrollada en el Proyecto del Plan Hidrológico.

La relación completa de TI de la demarcación considerada en el ETI es la siguiente:

- TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros
- TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros
- TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial
- TI 4. Zonas protegidas
- TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos
- TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones
- TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías
- TI 8. Conocimiento y gobernanza
- TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales
- TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes
- TI 11. Adaptación al cambio climático



## 2 RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de 20 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 15, de 23 de enero de 2020), se inició el período de consulta pública de seis meses del EpTI (a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, es decir, desde el 24 de enero de 2020), correspondientes al proceso de revisión del Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027) de las cuencas intracomunitarias andaluzas, que incluye la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate (DHGB).

El plazo administrativo inicialmente concedido de seis meses (a contar desde la publicación del mencionado anuncio), quedó temporalmente suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la finalización de la vigencia del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como de sus prórrogas. Como respuesta a esta situación, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos resolvió ampliar el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la Demarcación hasta el día 8 de octubre 2020.

Durante el periodo de información pública, los EpTI se pusieron a disposición pública para su consulta en la sede de la Dirección General, en Avda. Manuel Siurot, 50 (41071, Sevilla), así como en las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, en:

- Almería: C/ Canónigo Molina, 8, 04071 Almería.
- Cádiz: Pza. Asdrúbal, 6, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.
- Córdoba: C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples (de la 4.<sup>a</sup> a la 8.<sup>a</sup> planta), 14004 Córdoba.
- Granada: C/ Joaquina Egúaras, 2. Edif. «Almanjáyar», 18013 Granada.
- Huelva: C/ Emires, 2 A, 21071 Huelva.
- Jaén: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.
- Málaga: Avda. De la Aurora, 47. Edific. Servicios Múltiples, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> planta, 29071 Málaga.
- Sevilla: Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 41012 Sevilla.



Asimismo, también se publicó y se puso a disposición del público la información en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html>

Durante el periodo de consulta pública, se han organizado una serie de reuniones, conferencias web (webinar) y talleres temáticos como se detallan a continuación. Teniendo en cuenta las dificultades impuestas por situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la dificultad para realizar de forma presencial todas las actividades originalmente propuestas, los talleres se llevaron a cabo de forma presencial (cuando fue posible) y se ofrecieron herramientas de participación online.

Dentro del plazo establecido, se podían realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimasen convenientes dirigidas al organismo de cuenca, según las opciones que se indican a continuación:

- Presentando por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro Registro Administrativo.
- Escribiendo un correo electrónico a:  
[participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es)

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes propuestas, observaciones y sugerencias, se procedió a la elaboración del presente informe conforme a los requisitos establecidos en el artículo 74.3 del Reglamento de Planificación Hidrológica. De esta manera, una vez integradas las observaciones, sugerencias y comentarios pertinentes, se consolidan los EpTI para obtener los ETI.

Toda la información que se detalla a continuación está disponible en el siguiente enlace a la página web de la Junta de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=16c9ea6f360c1710VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnnextchannel=c418566029b96310VgnVCM2000000624e50aRCRD>



## 2.1 COMITÉS DE GESTIÓN

Los Comités de Gestión son órganos colegiados de participación administrativa y social de carácter decisorio, asesor, de control, gestión y coordinación de la Administración Andaluza del Agua, existiendo siete Comités de Gestión correspondientes a Málaga, Campo de Gibraltar, Granada, Almería, Guadalete, Barbate y Huelva.

Estos Comités de Gestión tienen su obligación de constitución por el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, fecha desde la que llevan sin constituirse, porque el propio decreto los eliminó en su antiguo formato y se han podido constituir con la Orden de 28 de mayo de 2019.

Como una apuesta firme por la participación pública en la toma de decisiones en materia de agua, se programaron una serie de reuniones para presentar las características y contenidos principales del EpTI de cada demarcación hidrográfica que afecta a cada Comité de Gestión, tal y como se muestran en la Tabla nº 1.

Tabla nº 1. Comités de Gestión

Fecha	Comité de Gestión	Vía	Objetivo	Nº Asistentes:
				Nº Miembros / Nº Asesores o Invitados
28/04/2020	Málaga	Online	EpTI y otros	25 / 8
29/04/2020	Huelva	Online	EpTI y otros	24 / 3
30/04/2020	Guadalete	Online	EpTI y otros	21 (1 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Barbate	Online	EpTI y otros	19 (1 online+e-mail; 6 solo por e-mail) / 7
30/04/2020	Campo de Gibraltar	Online	EpTI y otros	15 (2 sólo por e-mail) / 7
04/05/2020	Almería	Online	EpTI y otros	25 / 4
05/05/2020	Granada	Online	EpTI y otros	16 / 7

## 2.2 PRESENTACIONES

Durante el mes de mayo se organizaron una serie de conferencias telemáticas de carácter abierto hasta completar aforo para presentar los EpTI, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Asimismo, se brindó la posibilidad a los participantes de, previamente y durante la celebración de la jornada, hacer llegar sus dudas y consultas a través del correo electrónico de participación.

La Tabla nº 2 muestra las jornadas celebradas, así como un enlace las presentaciones.

Tabla nº 2. Presentaciones del EpTI

Fecha	Objetivo	Nº asistentes	Presentación (pdf)
11/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras	45	-
14/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Cuencas Mediterráneas Andaluzas	147	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_CMA.pdf</a>
18/05/2020	Presentación EpTI Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate	72	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/Presentacion_EpTI_GB.pdf</a>

### 2.3 TALLERES DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Durante el periodo de consulta pública, se organizaron una serie de talleres temáticos divididos por contenidos homogéneos con el doble objetivo de informar sobre los principales problemas y posibles soluciones en materia de gestión del agua en la Demarcación, así como de los mecanismos de información, consulta y participación pública establecidos por la Consejería.

Estos talleres se desarrollaron de forma presencial y telemática, y fueron presentados por los Jefes de Servicio de Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias andaluzas, junto con el Subdirector de Planificación y el Director General de la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos (según procedió). Tras las presentaciones, se abrió un turno de preguntas y los ponentes contestaron a las preguntas planteadas por los asistentes (tanto presenciales, como online). Se identificó una participación variada con representación de los distintos usuarios del agua (regadío, abastecimiento, etc.), así como de instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales o universidades.

En la Tabla nº 3 se muestra la relación de los talleres, el número de personas que asistieron a cada uno (de forma telemática y presencial), así como los enlaces a las presentaciones (pdf y grabaciones).



Tabla nº 3. Talleres de Participación Pública del EpTI

Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
16/09/2020	Online / Presencial  Málaga  Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples de la Junta de Andalucía Avda. de la Aurora, 47  16:30-19:00	Presiones urbanas en las masas de agua. Satisfacción de demandas y contaminación puntual	49 / 25	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESIONES_URBANAS.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_PRESIONES_URBANAS.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=eGVjSNpOXdc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
21/09/2020	Online / Presencial  Motril  Centro de Desarrollo Turístico, Carretera de la Celulosa  16:30-19:30	Presiones agrícolas en las masas de agua. Contaminación difusa y satisfacción de demandas	32 / 16	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_agrarias.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_agrarias.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOxPc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=z32AcIZOxPc&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
24/09/2020	Online / Presencial  Almería  Museo de Almería  16:30-19:30	Gestión sostenible de los recursos subterráneos. Recursos no convencionales	52 / 31	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterr_y_Rec_NoConvenc.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_participativo_aSubterr_y_Rec_NoConvenc.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=DcTBuXF6vzA&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>



Fecha	Vía / lugar	Objetivo	Nº Asistentes (online / presenciales)	Presentación (pdf)	Grabación
29/09/2020	Online / Presencial  Cádiz  Plaza de España, 19  16:30-19:30	Alteraciones hidromorfológicas y caudales ecológicos	64 / 18	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_alteraciones_hidromorf.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=MDCsGeYdHe0&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=MDCsGeYdHe0&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>
06/10/2020	Online / Presencial  Huelva  Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible  C/Los Mozárabes, 8  16:30-19:30	Presiones Antrópicas diferentes de las Urbanas y Agrarias	38 / 12	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/temas_ambientales/agua/3_planificacion_hidrologica/planificacion2021_27/Presentaciones%20EpTI/taller_particip_EpTI_presiones_antropicas.pdf</a>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV">https://www.youtube.com/watch?v=AeKsCjkwAEo&amp;feature=youtu.be&amp;ab_channel=TDCSocialTV</a>

## 2.4 PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Dentro del proceso de consulta pública oficial se recibieron 26 escritos de propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI, de los cuales 3 proceden de la Administración, 8 de agentes sociales y 15 de usuarios (Tabla nº 4).

**Tabla nº 4. Documentos de propuestas, observaciones y sugerencias por tipo de agente**

Código tipo	Tipo	Nº documentos	%
A	Administración	3	9%
S	Agentes sociales	8	34%
U	Usuarios	15	57%
TOTAL		26	100%

En la Tabla nº 5 se muestra la relación de los escritos recibidos y su fecha de recepción, además de una identificación de la entidad que remite el escrito o, en el caso de personas físicas, el nombre de quien lo presenta, y del número de propuestas, observaciones o sugerencias planteadas, que ascienden a 235.

**Tabla nº 5. Relación de documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos**

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
A01	DG de Calidad Ambiental y Cambio Climático. Junta de Andalucía	19/02/2020	1
A02	Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras	11/06/2020	3
A03	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	07/09/2020	17
S01	Asociación de Amigos de la Laguna de La Janda	07/06/2020	1
S02	Ecologistas en Acción de Cádiz	07/07/2020	1
S03	Luis Carlos González-Pacheco Hurtado	14/09/2020	1
S04	AGADEN-Ecologistas en Acción	27/09/2020	1
S05	Ecologistas en Acción de Cádiz (2)	02/10/2020	10
S06	Asociación de Vecinos del Río de Ubrique y Arroyo de Barrida	07/10/2020	4
S07	ICOGA	08/10/2020	19
S08	AEH, AIH y CAS	08/10/2020	42
U01	Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid	11/06/2020	1
U02	Ayuntamiento de Tarifa	30/06/2020	2
U03	Asociafruit	03/07/2020	1
U04	Cultivos Piscícolas de Barbate S.L.	06/08/2020	5
U05	Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Lajas de Meca	02/09/2020	1

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
U06	AFA Andalucía	29/09/2020	23
U07	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	01/10/2020	1
U08	Comunidad de Regantes Nuestra Sra. de las Virtudes	06/10/2020	1
U09	UPA Andalucía	07/10/2020	7
U10	Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid (2)	07/10/2020	36
U11	Complejo Agrícola Las Lomas S.L.	07/10/2020	1
U12	ASARE	07/10/2020	7
U13	ASAJA Cádiz	08/10/2020	36
U14	CREA	08/10/2020	-
U15	FERAGUA	08/10/2020	13
TOTAL			235

Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataba de temas no propios del EpTI sino de aspectos a abordar en el proyecto de Plan Hidrológico, que actualmente está en fase de revisión y actualización.

En la Figura nº 1 se muestra el reparto de cuestiones por cada uno de los temas importantes planteados en el EpTI. El mayor número de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas conciernen al TI 1 (Contaminación puntual de origen urbano y otros), TI 2 (Contaminación difusa de origen agrario y otros), TI 3 (Otras alteraciones en las masas de agua superficial) y TI 5 (Disponibilidad de recursos hídricos).

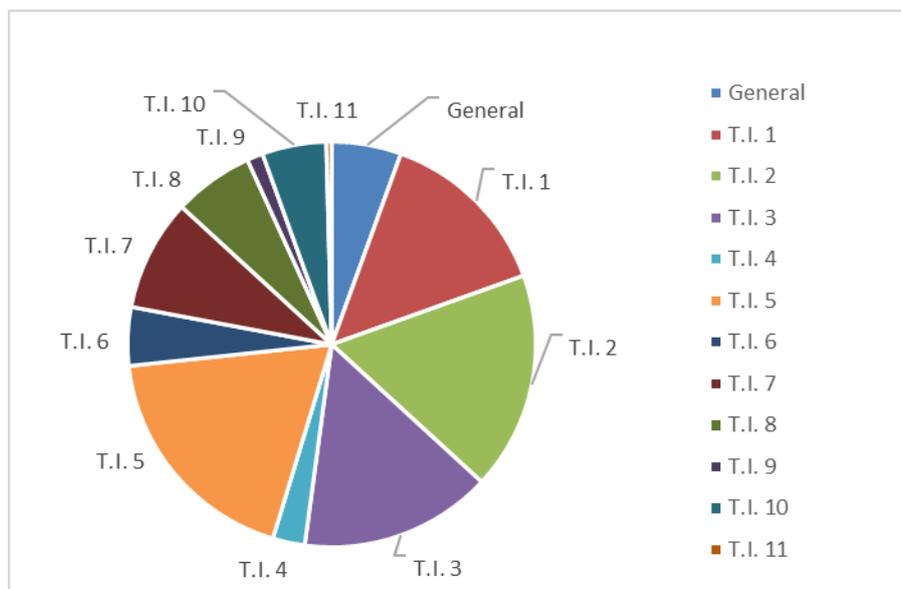


Figura nº 1. Observaciones recibidas por tema importante



Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, 16 originaron cambios en el EpTI, dando lugar a la consolidación del documento final ETI.

Por último, se recibieron un total de 4 escritos fuera de plazo, que no han sido contestados en el presente informe pero que serán tenidos en cuenta, en la medida de lo posible, en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Se trata de los escritos de las siguientes organizaciones:

- Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (recibido el 09/10/2020)
- Endesa (recibido el 30/10/2020)
- Levante Desalación S.L. (recibido el 30/10/2020)
- FENACORE (recibido el 30/10/2020)



### 3 RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

A continuación, se hace un resumen de cada una de las propuestas, observaciones o sugerencias identificadas en los 26 escritos recibidos, dando respuesta a las distintas cuestiones planteadas.

#### 3.1 A01 - DPTO. DE CALIDAD DEL SUELO. DG DE CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

##### 3.1.1 CUESTIÓN A01-01

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros / TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran conveniente la inclusión de las aguas afectadas por contaminación del suelo, tanto en la Ficha nº1 (Contaminación puntual de origen urbano y otros) como en la Ficha nº2 (Contaminación difusa de origen agrario y otros).

**Respuesta:**

No se han identificado en la DHGB impactos debidos a presiones puntuales o difusas procedentes de suelos contaminados o zonas industriales abandonadas (presiones 1.5 y 2.5, respectivamente). No obstante, el proyecto de Plan Hidrológico incorporará, en su actualización del inventario de presiones, la información más actualizada disponible relativa a suelos contaminados.

#### 3.2 A02 - AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

##### 3.2.1 CUESTIÓN A02-01

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran necesario que se indique, en la Ficha 2, que si bien no es competencia de la Autoridad Portuaria el otorgar las autorizaciones ni el control de las operaciones de mantenimiento de embarcaciones que se pudieran desarrollar en el varadero de Tarifa, el uso de TBT en las pinturas se encuentra prohibido en la actualidad y que en todos los pliegos concesionales y de servicios auxiliares se explicita la obligación de cumplir la normativa ambiental vigente. Asimismo, comentan, para que se recoja en dicha ficha, que se ha incorporado el control del tributilestaño (TBT) en la revisión de 2019 del su Plan de Vigilancia y Control, como muestra efectiva del trabajo en coordinación entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras y la D.G. de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía.

**Respuesta:**

Se matizará el párrafo relativo al tributilestaño que figura en la Ficha nº 2 en el sentido que indica el alegante.

---

3.2.2 CUESTIÓN A02-02

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran acertado y hacen propio el objetivo manifestado en la tabla 9 de la Ficha 2 de alcanzar el buen estado ecológico en 2021 para la masa de agua del Puerto de Tarifa.

**Respuesta:**

La consecución de dicho objetivo dependerá de la evolución de la concentración del tributilestaño en la masa de agua.

---

3.2.3 CUESTIÓN A02-03

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales

**Resumen:**

Quieren dejar constancia, ante el problema de gestión inducido por la dispersión competencial y falta de coordinación entre administraciones mencionado en la Ficha 9, de su disposición para colaborar en aquello que esté en su ámbito y a ofrecer cuanta información obre en su poder, derivada del programa de seguimiento de la ROM 5.1. de calidad de aguas portuarias que tiene implantado, y que incluye en su red de seguimiento el Puerto de Tarifa.

**Respuesta:**

Se agradece la disposición del alegante a colaborar y a ofrecer información.

**3.3 A03 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**3.3.1 CUESTIÓN A03-01**

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que el sector urbano es minoritario como causante de las presiones extractivas, y que su importancia socioeconómica, que sirve de soporte a todo tipo de actividades (residencial, industrial, servicios, etc.), es fundamental en el sistema territorial, por lo que antes de limitar los desarrollos urbanos, siempre que estos se encuentren debidamente justificados, se debería actuar sobre otros sectores (mejorando su eficiencia en el uso del agua, eliminando aprovechamientos irregulares, etc.), incrementar los recursos disponibles (desalación, aguas regeneradas) o mejorar las infraestructuras de acumulación /abastecimiento, todo ello encaminado a mejorar la disponibilidad de recursos hídricos no sólo para los desarrollos urbanísticos sino para todos los desarrollos (agrarios, industriales, etc.).

**Respuesta:**

El desarrollo equilibrado del sistema territorial, en un marco de sostenibilidad hídrica y de cumplimiento de la DMA, debe tener en cuenta en primer lugar tanto la disponibilidad de recursos

hídricos como la capacidad de acogida del medio y los ecosistemas acuáticos, reflejada en el estado de las diferentes masas de agua. Sobre esta base deben construirse de forma coordinada por las diferentes autoridades, cada una en el ámbito de sus competencias y de su capacidad financiera, las condiciones para definir y alcanzar los objetivos de desarrollo económico, social y territorial.

### 3.3.2 CUESTIÓN A03-02

#### **Tema importante:**

General

#### **Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Señalan que durante la elaboración de la planificación hidrológica deberán ser tenidas en cuenta las determinaciones de la planificación territorial vigente, conforme a lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respecto a los planes con incidencia en la ordenación del territorio.

#### **Respuesta:**

En efecto, la planificación territorial y la planificación hidrológica deben realizarse de forma coordinada, teniendo en cuenta la primera las limitaciones derivadas de la disponibilidad de recursos y de los impactos que recibe el medio hídrico como consecuencia de las actuaciones planeadas, y buscando la segunda el medio económico y ambientalmente más eficaz de cumplir con los requerimientos de recursos necesarios para el desarrollo territorial, siempre bajo las condiciones establecidas en la DMA para la sostenibilidad hídrica y la garantía del cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua

### 3.3.3 CUESTIÓN A03-03

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: En la valoración de alternativas en el horizonte del plan y durante el proceso de elaboración de este, estiman necesario considerar las propuestas que respecto al ciclo del agua efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la demarcación.

**Respuesta:**

Se tendrán en consideración, si bien el proyecto de Plan Hidrológico incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes con competencias en esta cuestión.

### 3.3.4 CUESTIÓN A03-04

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dado que en el territorio de la DH tiene gran peso la actividad turística (tanto en la Sierra como en la costa) y recreativa, consideran necesario reforzar en el EpTI el tratamiento de las riberas y tener en cuenta las propuestas de los planes de ordenación del territorio respecto a la regulación de los usos en los márgenes fluviales, su regeneración y uso recreativo, y comentan que está en redacción el Plan Especial supramunicipal del entorno del río Guadalete, términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María (Cádiz).

**Respuesta:**

La afección a las riberas ha sido contemplada en la Ficha nº 3 desde la óptica del cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica, que consisten en alcanzar el buen estado de las masas de agua.

---

3.3.5 CUESTIÓN A03-05

**Tema importante:**

TI 4. Zonas protegidas

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que se deberían tener en cuenta también las protecciones territoriales de los planes subregionales que tengan relación con el sistema hidrológico, así como los Montes Públicos, y su papel en la protección y restauración hidrológico-forestal.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico ha de considerar aquellas zonas que hayan sido declaradas en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitat y especies directamente dependientes del agua.

---

3.3.6 CUESTIÓN A03-06

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario que el Plan Hidrológico priorice las medidas que garanticen la satisfacción de la demanda en la Sierra de Cádiz, en condiciones de calidad y cantidad adecuadas, dado que el desarrollo económico y territorial de este ámbito está

condicionado por ello y que las actuaciones realizadas en aplicación de los anteriores ciclos de planificación han tenido lugar en la costa.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo planteado como prioritario en la Ficha nº 5 del EpTI, que plantea como decisiones a adoptar de cara al proyecto de Plan Hidrológico el desarrollo de un plan de infraestructuras que acabe con los problemas de garantía de determinados municipios de la Sierra de Cádiz.

---

3.3.7 CUESTIÓN A03-07

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: En la valoración de alternativas y selección de las medidas durante el proceso de elaboración del Plan Hidrológico, estiman necesario considerar el modelo territorial y las propuestas que respecto al ciclo del agua efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la demarcación.

**Respuesta:**

Se tendrán en consideración, si bien el Programa de Medidas incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten de la propuesta de los distintos agentes con competencias en cada una de las cuestiones.

---

3.3.8 CUESTIÓN A03-08

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Además de los usos en las zonas inundables, desde el punto de vista territorial consideran que son de gran importancia las actuaciones en cuencas

(restauración hidrológico forestal, control de la escorrentía y la erosión) y riberas fluviales (alteración de márgenes y calidad de la vegetación de ribera).

**Respuesta:**

Se agradece la observación, con la que se coincide plenamente. En la actualidad se están manteniendo reuniones con los responsables del medio natural y en gestión del DPH para la definición de las aquellas más adecuadas para hacer frente a la problemática planteada, que van en la línea propuesta por el alegante. No obstante, se solicita que todas estas cuestiones, por su carácter específico, sean trasladadas a los procesos de consulta pública de las diferentes fases de elaboración de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, actualmente en revisión y actualización.

---

3.3.9 CUESTIÓN A03-09

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran necesario tener en cuenta el papel de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan al Plan Hidrológico y al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, que tratan específicamente del riesgo de inundaciones, delimitando zonas cautelares ante este riesgo, complementarias a las definidas por la administración competente, y en las que se establecen criterios para, en su caso, minimizar los riesgos de avenidas e inundaciones, ya que dichas zonas cautelares parten, al igual que los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, de la información contenida en los estudios hidrológico-hidráulicos para la ordenación de las cuencas del litoral gaditano por la administración competente.

**Respuesta:**

Efectivamente, esta Administración hidráulica se muestra de acuerdo en que la administración competente para otorgar las autorizaciones de usos en las zonas inundables es la de ordenación del territorio, que a su vez habrá de tener en cuenta lo que resulte del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación. De hecho, se considera necesario que la administración competente en ordenación del territorio regule para todo el territorio andaluz los usos de las zonas inundables, basándose en los

datos aportados por la Administración hidráulica, de modo que se pueda integrar en los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuestión que quedará recogida en la Ficha nº 6.

---

### 3.3.10 CUESTIÓN A03-10

#### **Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

#### **Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la vulnerabilidad del litoral a fenómenos extremos y a los efectos del cambio climático, consideran conveniente tratar en este tema importante los riesgos litorales, sin perjuicio de su consideración en los Plan de Gestión del Riesgo de Inundación a través de la ARPSI litorales.

#### **Respuesta:**

Por su especificidad, los temas de inundaciones se tratan en los documentos del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, cuyas determinaciones finalmente se incorporarán al proyecto de Plan Hidrológico.

---

### 3.3.11 CUESTIÓN A03-11

#### **Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

#### **Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que el Plan Hidrológico deberá establecer los objetivos y medidas a considerar en la ordenación de los usos en el territorio que permitan un desarrollo territorial compatible con el uso racional del recurso, y de forma recíproca deberá considerar el modelo territorial y las propuestas que respecto al ciclo del agua efectúan los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afectan a la demarcación.

#### **Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión A03-02.

### 3.3.12 CUESTIÓN A03-12

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Dada la importancia del TI y su repercusión en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de planes de ordenación del territorio y urbanísticos en la demarcación, consideran importante que se prevean o refuercen los mecanismos de coordinación y cauces de comunicación, aparte de los procesos de consultas públicas establecidos en los procedimientos para la tramitación de la planificación hidrológica, en todo el proceso de elaboración de la planificación hidrológica, de cara a garantizar la adecuada concordancia y sinergia con la planificación territorial y urbanística.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante, motivo por el cual en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se está reforzando la coordinación con otras autoridades competentes, tales como las autoridades portuarias, la Administración Local, etc. Por otra parte, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo forma parte de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación, en la que cuenta con voz y voto.

### 3.3.13 CUESTIÓN A03-13

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Además de la propuesta de actualización y mejora de la información que se plantea en el documento, consideran que se deberán tener en cuenta durante el proceso de elaboración y tramitación del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, las determinaciones los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que

afectan a toda la franja litoral de la demarcación y establecen un corredor litoral de 200 m en los que se determina la protección de los elementos que lo forman y su destino para el uso público.

**Respuesta:**

No son competencia del Plan Hidrológico ni del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación los proyectos concretos de desarrollo de las medidas que en ellos se contemplen.

---

3.3.14 CUESTIÓN A03-14

**Tema importante:**

TI 11. Adaptación al cambio climático

**Resumen:**

DG de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Consideran que el cambio climático es un tema claramente transversal y, por tanto, relacionado con el resto de los temas importantes de la demarcación por lo que reiteran las propuestas dadas para el resto de TI.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante, y así se expresa en la Ficha nº 12.

---

3.3.15 CUESTIÓN A03-15

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Comentan que en el epígrafe “Modificación de la morfología del cauce y la ribera” de la Ficha nº 3 se indica que las alteraciones por dársenas portuarias y diques de encauzamiento fueron las que justificaron la designación de las masas afectadas como muy modificadas en los dos primeros ciclos de planificación, y consideran que deberían indicarse las instalaciones portuarias que son objeto de valoración, incluyéndose expresamente las que son competencia de la Comunidad Autónoma.

**Respuesta:**

El nivel de detalle solicitado por el alegante quedará recogido en el proyecto de Plan Hidrológico, en particular en el Anejo I (Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas).

---

3.3.16 CUESTIÓN A03-16

**Tema importante:**

TI 9. Conocimiento y gestión de las masas litorales

**Resumen:**

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Consideran que en el epígrafe “Dispersión de competencias en las aguas de transición y costeras” de la Ficha nº 9 debería indicarse que, en virtud del Decreto 66/2011, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias relativas a instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los puertos de Andalucía.

**Respuesta:**

La Ficha nº 9 no pretende describir detalladamente todas las competencias en el ámbito litoral, sino incorporar un resumen de aquellas más relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Dicho esto, ya se menciona en la ficha que la competencia de los puertos autonómicos que no son de Interés General del Estado corresponde a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

---

3.3.17 CUESTIÓN A03-17

**Tema importante:**

General

### **Resumen:**

Agencia Pública de Puertos de Andalucía: Consideran que en los Documentos Iniciales deberían indicarse y localizarse las alteraciones morfológicas con incidencia portuaria, así como la totalidad de instalaciones portuarias competencia de la Comunidad Autónoma situadas en el ámbito de la DHGB.

### **Respuesta:**

El presente periodo de consulta pública corresponde al documento Esquema Provisional de Temas Importantes, donde no tiene cabida el detalle sugerido por el alegante, que sí será tenido en cuenta en la redacción del proyecto de Plan Hidrológico.

## **3.4 S01 - ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA LAGUNA DE LA JANDA**

### **3.4.1 CUESTIÓN S01-01**

#### **Tema importante:**

General

#### **Resumen:**

Consideran que en la identificación y clasificación de temas importantes se ha omitido la ocupación irregular y el aprovechamiento privativo de 9.000 ha de titularidad pública ubicadas en la Zona Regable del Barbate, y que es imposible definir y cuantificar los temas importantes de la demarcación si previamente no se ha clarificado a través de la Resolución del expediente de Investigación y Recuperación de oficio tramitado por la Dirección General de Patrimonio cuáles son los terrenos de titularidad pública y las hectáreas que realmente cuentan con plenos derechos de ocupación y regadío, por lo que solicitan que se paralice el procedimiento de Planificación Hidrológica hasta que no se dicte resolución al expediente, o bien, que en su defecto se evalúe en dicho procedimiento las dos alternativas correspondientes a su posible resolución, es decir, que se estime o se desestime la titularidad pública, y que, en caso de ser consideradas definitivamente como públicas, se excluyan de la misma y pasen a formar parte de los terrenos a restaurar como humedales en la demarcación y sus zonas protegidas.

### **Respuesta:**

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 11 que se consideran más prioritarios, por lo que se considera que no teniendo cabida como tema importante la cuestión particular que plantea el alegante. Por otra parte, no se considera que tenga entidad suficiente para paralizar el proceso de planificación hidrológica, si bien en cuanto se dicte la resolución del expediente citado por el alegante, esta será tenida en cuenta.

## **3.5 S02 - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CÁDIZ**

### **3.5.1 CUESTIÓN S02-01**

#### **Tema importante:**

General

#### **Resumen:**

Consideran que en la identificación y clasificación de temas importantes se ha omitido la ocupación irregular y el aprovechamiento privativo de 9.000 ha de titularidad pública ubicadas en la Zona Regable del Barbate, y que es imposible definir y cuantificar los temas importantes de la demarcación si previamente no se ha clarificado a través de la Resolución del expediente de Investigación y Recuperación de oficio tramitado por la Dirección General de Patrimonio cuáles son los terrenos de titularidad pública y las hectáreas que realmente cuentan con plenos derechos de ocupación y regadío, por lo que solicitan que se paralice el procedimiento de Planificación Hidrológica hasta que no se dicte resolución al expediente, o bien, que en su defecto se evalúe en dicho procedimiento las dos alternativas correspondientes a su posible resolución, es decir, que se estime o se desestime la titularidad pública, y que, en caso de ser consideradas definitivamente como públicas, se excluyan de la misma y pasen a formar parte de los terrenos a restaurar como humedales en la demarcación y sus zonas protegidas.

#### **Respuesta:**

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 11 que se consideran más prioritarios, por lo que se considera que no teniendo cabida como tema importante la cuestión particular que plantea el

alegante. Por otra parte, no se considera que tenga entidad suficiente para paralizar el proceso de planificación hidrológica, si bien en cuanto se dicte la resolución del expediente citado por el alegante, esta será tenida en cuenta.

### 3.6 S03 - LUIS CARLOS GONZÁLEZ-PACHECO HURTADO

#### 3.6.1 CUESTIÓN S03-01

##### **Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

##### **Resumen:**

Vista la importancia del riesgo de inundabilidad del río Iro, tramo bajo, que ha sido reconocida en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones, se solicita que el proyecto de la presa contra avenidas de Chiclana de la Frontera sea incluido en el Plan Hidrológico y se asigne el presupuesto para su realización en el período 2021-2027.

##### **Respuesta:**

Cabe señalar al respecto que dicho estudio, con número de expediente CONTR 2018 0000049324 “Estudio de soluciones de defensa contra inundaciones del río Iro en Chiclana (Cádiz)” , ha sido recientemente adjudicado.

Respecto a la solución planteada por el alegante inclinándose directamente por la construcción de una presa contra avenidas, cabe plantear que será la realización del citado Estudio la que permita analizar las diferentes opciones alternativas para solucionar el problema de las inundaciones en Chiclana y que en función del análisis coste-beneficio se determinará la solución más favorable. Los resultados del estudio tendrán su reflejo lógicamente en la propuesta de medidas que se deberá abordar en el proceso de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la demarcación.

### 3.7 S04 - AGADEN-ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

### 3.7.1 CUESTIÓN S04-01

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran que en la identificación y clasificación de temas importantes se ha omitido la ocupación irregular y el aprovechamiento privativo de 9.000 ha de titularidad pública ubicadas en la Zona Regable del Barbate, y que es imposible definir y cuantificar los temas importantes de la demarcación si previamente no se ha clarificado a través de la Resolución del expediente de Investigación y Recuperación de oficio tramitado por la Dirección General de Patrimonio cuáles son los terrenos de titularidad pública y las hectáreas que realmente cuentan con plenos derechos de ocupación y regadío, por lo que solicitan que se paralice el procedimiento de Planificación Hidrológica hasta que no se dicte resolución al expediente, o bien, que en su defecto se evalúe en dicho procedimiento las dos alternativas correspondientes a su posible resolución, es decir, que se estime o se desestime la titularidad pública, y que, en caso de ser consideradas definitivamente como públicas, se excluyan de la misma y pasen a formar parte de los terrenos a restaurar como humedales en la demarcación y sus zonas protegidas.

**Respuesta:**

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, habiéndose identificado y analizado los 11 que se consideran más prioritarios, por lo que se considera que no teniendo cabida como tema importante la cuestión particular que plantea el alegante. Por otra parte, no se considera que tenga entidad suficiente para paralizar el proceso de planificación hidrológica, si bien en cuanto se dicte la resolución del expediente citado por el alegante, esta será tenida en cuenta.

### 3.7.2 CUESTIÓN S05-01

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

### **Resumen:**

Dado que las obras de mejora y ampliación en diversas estaciones depuradoras del término de Jerez debían estar ejecutadas antes de 2021, sin que este plazo se vaya a cumplir, solicitan que las previsiones presupuestarias con partidas concretas para la elaboración de los proyectos y su ejecución debe ser inmediata para evitar, no solo que continúen los episodios de contaminación urbana sobre el río, sino para evitar las próximas y cercanas sanciones periódicas que imponga la Comisión Europea por no cumplirse los plazos máximos para evitar la contaminación de aguas superficiales procedentes de núcleos urbanos. Asimismo, consideran que debe especificarse en el ETI definitivo cuáles son y en qué consisten las obras de mejora o ampliación que ha de acometerse en las estaciones existentes en el municipio de Jerez, y que debían estar ejecutadas antes de 2021.

### **Respuesta:**

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en la Ficha nº 1, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programa de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias, orientado al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Sin embargo, el objetivo del ETI es describir y valorar de manera general los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, siendo en el Plan Hidrológico donde habrán de incluirse las medidas específicas y su calendario de ejecución.

---

### 3.7.3 CUESTIÓN S05-02

#### **Tema importante:**

TI 4. Zonas protegidas

#### **Resumen:**

Comentan que el EpTI reconoce diversas zonas sensibles y zonas de protección de hábitats o especies que se encuentran en situación no conforme en relación con los parámetros máximos permitidos de determinados elementos en las aguas, pero que las masas de agua que integran usos recreativos, a las que son de aplicación la Directiva 2006/7/CE sobre gestión de la calidad de las aguas de baño y el Real

Decreto 1341/200,7 no son contempladas en el documento en cuanto a la necesidad de adopción de medidas específicas que mejoren su estado.

**Respuesta:**

El cumplimiento de objetivos en las zonas de baño queda recogido en la Ficha nº1 Contaminación puntual de origen urbano y otros, donde se destaca la ausencia de incumplimientos hasta 2018 y la existencia de un único incidente en una playa en verano de 2019.

---

3.7.4 CUESTIÓN S05-03

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Dado el agravamiento con respecto al ciclo anterior del estado de las masas de agua subterránea, consideran necesaria la aplicación de medidas sancionadoras y coercitivas ante la continua ejecución de los pozos ilegales, debiéndose ser aplicadas de forma urgente mediante un plan de inspecciones anuales, dotándose del personal técnico y administrativo necesario para imponer las sanciones y multas coercitivas continuas, así como para la ejecución forzosa, donde se consiga, por tanto, el cierre sistemático de los pozos ilegales actualmente existentes.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con la opinión del alegante y así se expresa en el EpTI, que contempla, entre otros, actuaciones encaminadas a impulsar el uso de los mecanismos de ordenación y sanción de que dispone la Administración como herramienta para corregir irregularidades ligadas al incremento del déficit o al incumplimiento de los objetivos ambientales y el refuerzo del Programa de Seguimiento de Control del Plan anual de Inspecciones. En este sentido, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos está terminando de redactar el Plan de Inspección de Aprovechamientos, para que las Delegaciones Territoriales aprueben anualmente su programa de inspección y que se lleve a cabo con esta regularidad.

### 3.7.5 CUESTIÓN S05-04

#### **Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

Consideran muy relevante determinar y cuantificar la pérdida económica anual por la detracción de aguas por la afección que supone en los valores de la biodiversidad, caudal ecológico, turismo y uso recreativo.

#### **Respuesta:**

Estando de acuerdo con el alegante, para realizar dicha determinación no existe un consenso metodológico amplio y los diferentes métodos que se han ido desarrollando son costosos en recursos y tiempo y, según estudios realizados, pueden arrojar resultados muy dispares según se aplique uno u otro. En cualquier caso, la DMA establece unos requerimientos de análisis económico en varios supuestos, como la justificación de la designación de las masas de agua muy modificadas o la justificación de exenciones, que conllevan la realización de análisis de costes desproporcionados, análisis coste-beneficio, o análisis de alternativas ambientalmente mejores.

Por otra parte, la DMA también exige el cálculo de los costes ambientales y los del recurso, para su consideración en el análisis de recuperación de costes. Los primeros se determinan en España como el coste de las medidas no implementadas que sean requeridas para compensar las presiones significativas y alcanzar los objetivos ambientales, aun en el caso de que estas medidas no hayan podido ser incorporadas en el plan hidrológico por suponer, en la actual situación económica, un coste desproporcionado, y se incluyen en el cálculo del índice de recuperación de costes como costes no recuperados. Los segundos reflejan un coste de oportunidad que tiene sentido en situaciones de competencia por el agua y que se pondría de manifiesto en un sistema de potenciales intercambios que pudiese funcionar sin restricciones bajo las reglas del mercado en un contexto totalmente liberalizado, situación que no se ajusta a las reglas de utilización del agua en España, por lo que se han realizado unas estimaciones basadas fundamentalmente en el coste marginal de proporcionar recursos adicionales a los disponibles en la situación actual.

### 3.7.6 CUESTIÓN S05-05

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Dado el fracaso de las medidas adoptadas consideran necesaria e imprescindible la adopción de medidas concretas, tanto de fomento de cultivos ecológicos, como medidas punitivas respecto a los titulares de los cultivos que incumplen la normativa de aplicación de fitosanitarios. En particular, proponen las siguientes:

- Establecimiento de medidas de protección y perímetros de protección en los puntos de captaciones de agua, así como de medidas de protección en las zonas de cultivo de los ámbitos del río donde es mayor la carga de estos contaminantes.
- Establecimiento de una nueva relación y concreción de medidas a adoptar, que debe incluir entre sus fines que las explotaciones se hagan más eficientes, así como el abandono de explotaciones agrarias en zonas determinadas.
- Incorporación en el documento definitivo del número y tipos de expedientes sancionadores tramitados durante este ciclo respecto a los incumplimientos de la normativa de aplicación sobre captaciones, episodios de contaminación, malas prácticas agrarias, etc.
- Consideración como zona objeto de protección las franjas de terreno con un ancho mínimo de 100 metros a cada lado del límite del cauce del río, de sus arroyos, así como de las masas de agua superficiales no fluviales, medido desde la línea de máximo caudal fijado legalmente, prohibiéndose la actividad de utilización de fertilizantes, plaguicidas y herbicidas de los cultivos de regadío y secano.
- Incorporación en el documento de las diversas partidas económicas de gastos a realizar (medidas, importes, lugares, etc.) para combatir la contaminación por nitratos.
- Incorporación en el documento de la forma y modo de aplicación que se va a realizar dentro de la cuenca del Guadalete las prescripciones fijadas por el RD 1311/2012 y por el Plan Nacional de Acción para combatir la contaminación por productos fitosanitarios.

**Respuesta:**

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática de contaminación difusa, a los que se trasladarán las propuestas realizadas por el alegante.

---

3.7.7 CUESTIÓN S05-06

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran imprescindible la eliminación de la ocupación de las márgenes de los ríos y el establecimiento de franjas de protección, prohibiendo la actividad agrícola en la franja de 5 m de servidumbre desde el límite del cauce que en numerosas zonas se encuentra invadida, y destacan los beneficios ambientales que esto conlleva.

**Respuesta:**

En la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para la definición de las medidas necesarias para abordar la problemática de contaminación difusa de origen agrario, estudiando la posibilidad de actuar en la línea propuesta por el alegante.

---

3.7.8 CUESTIÓN S05-07

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran que para la mejora del estado ecológico debe contemplarse la ejecución de una escala para peces en el azud de El Portal, pues el EpTI no recoge información ni medidas sobre la implantación de escalas de peces para paliar los efectos de estas barreras, aunque sí reconoce el problema.

Asimismo, solicitan que se contemple ejecución de una escala o dispositivo para embarcaciones náuticas ligeras, en la zona del azud de El Portal, por cuanto de este modo se da, además, virtualidad y desarrollo a la propia declaración administrativa dictada por la Consejería de declarar ese tramo del río como navegable.

**Respuesta:**

El EpTI ya contempla, en su Ficha nº 4, la necesidad de analizar y paliar los efectos que las barreras transversales están ocasionando sobre la fauna piscícola. Las medidas se concretarán en la fase de elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, que incorporará aquellas orientadas a la consecución de los objetivos medioambientales de las masas de agua. En cuanto a la mejora de la navegabilidad, no entra dentro de los objetivos de la planificación hidrológica.

---

3.7.9 CUESTIÓN S05-08

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Ante el incremento ilegal de la superficie de tierras en regadío, consideran que se debe actualizar y fiscalizar la relación de concesiones en el Registro de Aguas, conforme al artículo 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, y aplicar en toda su amplitud el Plan Anual de Inspecciones, dotándose de los medios materiales y humanos necesarios, lo que requiere incrementar los actuales medios disponibles, y que deben ser objeto de los correspondientes expedientes sancionadores y de restauración a su estado original todas las actuaciones de uso ilegal de los caudales de agua para regadío, pues no cabe contemplar como única medida incorporada el aumento de los recursos a través del consumo de agua reutilizada.

**Respuesta:**

Tal y como se recoge en la Ficha nº 5, en el tercer ciclo de planificación hidrológica se pretende incrementar el servicio de vigilancia frente al incremento de superficies de regadío no autorizada y avanzar en la idea de una planificación de riegos y regadíos que conforme el mapa final del sector en la demarcación de acuerdo con el recurso realmente disponible en el escenario actual y a futuro incluyendo el factor del cambio climático.

### 3.7.10 CUESTIÓN S05-09

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que debe ser eliminado el uso ganadero en las márgenes del río, del mismo modo que se contempla en el programa de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

**Respuesta:**

El EpTI señala la existencia de 8 masas de agua superficial identificadas en la demarcación que no cumplen los objetivos ambientales por contaminación difusa de origen ganadero, de las cuales, 7 corresponden a la categoría río, 1 a la categoría lago y 1 es masa de transición. Están ligadas a la existencia de cabaña ganadera en la cuenca que, aun no siendo una actividad predominante, sí es la causa localizada de parte de la contaminación difusa de la demarcación.

Se toma nota de la preocupación expresada por el alegante y las medidas concretas para revertir esta situación se analizarán en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.7.11 CUESTIÓN S05-10

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran imprescindible el establecimiento de unos caudales ecológicos que han de corresponderse con la dinámica natural de los ríos, con una correcta cuantificación del caudal natural, y en el rango comprendido entre los valores mínimos y máximos ecológicos a lo largo del año y de forma proporcional al régimen natural. Esto ha de hacerse empleando como método para su determinación no el menos exigente sino el más correcto para la fijación de los caudales naturales de las masas de agua, sin aplicar excepciones por causas socioeconómicas y para todos los cursos de agua y no solo para las denominadas masas estratégicas, siendo obligatorio su cumplimiento al margen de los diferentes usos del agua.

**Respuesta:**

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y se han realizado masa por masa, incluyendo, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Además, está previsto realizar estudios específicos de modelización de hábitat en tramos seleccionados.

En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

Por otra parte, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17.2 deja claro que los caudales ecológicos deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

### 3.8 S06 - ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RÍO DE UBRIQUE Y ARROYO DE BARRIDA

#### 3.8.1 CUESTIÓN S06-01

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Comentan que los diques de gaviones de la Garganta de Barrida (que no se corresponde con el Arroyo del Álamo) modifican la morfología del cauce y de la ribera, y la rotura de estos son un factor de cambios morfológicos en los cauces del arroyo de Barrida y del río Ubrique y un factor de riesgo para las personas, el medio ambiente y las propiedades privadas.

**Respuesta:**

Esta cuestión no es objeto del Plan Hidrológico, por lo que será trasladada a la Coordinadora de las Cuencas Atlánticas para su gestión.

### 3.8.2 CUESTIÓN S06-02

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Comentan que la explotación del trasvase Guadiaro-Majaceite ocasiona desde el Arroyo de Barrida hasta el Embalse de los Hurones importantes afecciones y graves daños que modifican la morfología del cauce y de la ribera, siendo casi todos los tramos Parque Natural y ZEC/ZEPA, y que es responsabilidad de la DG de Infraestructuras del Agua aplicar la Ley del Trasvase, que obliga a la gestión, mantenimiento y conservación de la infraestructura, formando parte de la misma el Arroyo Barrida-Río Ubrique desde el túnel al embalse, y de la DG de Planificación y Recursos Hídricos no hacer dejación de sus funciones permitiendo dichas afecciones. Por tanto, consideran que ambas administraciones deben colaborar en la mejor explotación del trasvase, en la recuperación y regeneración de ambas cuencas y en su mantenimiento y conservación, así como en el desarrollo sostenible de su entorno.

**Respuesta:**

Esta cuestión no es objeto del Plan hidrológico, por lo que será trasladada a la Coordinadora de las Cuencas Atlánticas para su gestión.

### 3.8.3 CUESTIÓN S06-03

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Adjuntan un escrito acerca del Deslinde Técnico Río Ubrique y Arroyo Barrida enviado al Secretario General Provincial de Cádiz para que llegue a todos los interesados que se recogen en el escrito.

**Respuesta:**

Se agradece la información.

### 3.8.4 CUESTIÓN S06-04

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

#### **Resumen:**

Comentan que en las alegaciones presentadas al EpTI 2015-2021 ya exponían la situación del término municipal de Ubrique y su entorno, y quieren insistir en que la situación de las poblaciones de Benaocaz y Villaluenga, que vierten sus aguas residuales al acuífero de la Sierra de Ubrique, es inaceptable para con el suministro de agua de la población de Ubrique, por lo que solicitan que antes de tomar decisiones sobre las actuaciones a realizar en estos núcleos que favorezca una comisión de trabajo para tratar las propuestas realizadas.

#### **Respuesta:**

Se es consciente de la situación de ambas poblaciones, y así se expresa en la Ficha nº 1 del EpTI. Sin embargo, no es competencia del Plan Hidrológico la toma de decisiones sobre las actuaciones concretas a realizar en cuanto a las infraestructuras necesarias y su emplazamiento o los tratamientos más idóneos, sino la identificación de la necesidad de las medidas con objeto de conseguir los objetivos ambientales de las masas de agua.

## 3.9 S07 - ICOGA

### 3.9.1 CUESTIÓN S07-01

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

#### **Resumen:**

Consideran necesario mejorar el conocimiento pormenorizado de la posible influencia de la contaminación puntual en las aguas subterráneas, aspecto que consideran no se aborda debidamente dada la limitación en la información actual de la calidad de las masas de agua subterránea, dejando grandes extensiones sin representar en algunos casos.

**Respuesta:**

Las redes de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas de la demarcación se adecúan a lo que establece la DMA en cuanto a número de puntos de control y frecuencia y periodicidad de los muestreos.

---

3.9.2 CUESTIÓN S07-02

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Para abundar en el conocimiento, proponen que todas las solicitudes de autorizaciones de vertido, no solo las que puedan dar lugar a infiltración o almacenamiento de sustancias susceptibles de contaminar acuíferos o las aguas subterráneas, deberán estar avaladas por informe hidrogeológico elaborado por un técnico competente que justifique la existencia de relación entre el vertido y las aguas subterráneas, que dicho informe proponga un control de las aguas subterráneas, y que se revisen las autorizaciones existentes y se exija dicho estudio.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, si bien el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del DPH.

---

3.9.3 CUESTIÓN S07-03

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen que aquellas poblaciones con depuradora que traten más de unos habitantes equivalentes o que carezcan de autorización, situadas en zonas sensibles o sobre terrenos situados en áreas donde por sus características de permeabilidad pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, deberán condicionarse en las autorizaciones de vertido a un control de las aguas subterráneas

mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento, aguas arriba y aguas abajo del vertido, revisándose las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

**Respuesta:**

Tal y como se menciona en la respuesta a la cuestión S07-02, el Plan Hidrológico no puede introducir normativa que modifique reglamentos existentes, por lo que se remitirá para su análisis a los responsables de la gestión del DPH.

---

3.9.4 CUESTIÓN S07-04

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Dada la persistencia del problema y que afecta a un número elevado de masas de agua, proponen como medidas:

- Condicionar las ayudas y subvenciones no solo a las prácticas agrarias sino a los resultados de inversión de la tendencia de los nitratos en cada zona.
- Realizar programas de control más extensos y con mayor frecuencia para obtener mayor y mejor información con la que abordar el problema.

**Respuesta:**

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática de contaminación difusa, a los que se trasladarán las propuestas realizadas por el alegante.

### 3.9.5 CUESTIÓN S07-05

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que, en las zonas de afloramiento de materiales de mayor permeabilidad de las masas de agua subterránea y las zonas de escorrentía, además de las medidas planteadas, deberían limitarse las autorizaciones en estas zonas por parte de la administración competente, e imponer limitaciones y condiciones en su caso.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, con la que se está de acuerdo, por lo que se estudiará la posibilidad de introducirla en la normativa del proyecto del Plan Hidrológico.

### 3.9.6 CUESTIÓN S07-06

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que, para el problema de la contaminación difusa derivado de la actividad ganadera, la solicitud de aprovechamiento de aguas debería ir acompañada de un informe hidrogeológico firmado por un técnico competente y proponer medidas de control de las aguas subterráneas del entorno.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante ya está prevista.

### 3.9.7 CUESTIÓN S07-07

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Proponen que las explotaciones ganaderas que superen un determinado número de cabezas de ganado situadas en zonas sensibles o cuyo vertido a cauce o directamente por infiltración sobre el terreno situado en zonas donde, por permeabilidad, pueda propiciar una afección a las aguas subterráneas, estén condicionadas en el título habilitante a un control de las aguas subterráneas mediante la obligación de la instalación de puntos de seguimiento y que se revisen las autorizaciones vigentes. Además, consideran que dichos controles deberán contrastarse con la calidad del vertido que se emita a efectos de garantizar la no afección a las aguas subterráneas y que deberán incluirse en la red oficial de control de la demarcación en función de su representatividad.

**Respuesta:**

Las explotaciones ganaderas a las que se refiere la cuestión planteada ya se encuentran sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental, según la legislación vigente en materia de gestión integrada de calidad ambiental.

---

3.9.8 CUESTIÓN S07-08

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que para la contaminación difusa por actividad agrícola más generalizada y extendida debe ser la propia Administración la que diseñe y ejecute una ampliación de la red de control.

**Respuesta:**

Las redes de control establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

### 3.9.9 CUESTIÓN S07-09

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Como medida de previsión, consideran que se deben proyectar, con independencia del momento oportuno de ejecución, ubicaciones de nuevos puntos de abastecimiento de aguas subterráneas que pueda ser necesario ejecutar para paliar situaciones de sequía o escasez estructural, contemplando el contenido hidrogeológico de base que lo sustente, las instalaciones, las conducciones necesarias, un análisis de la población beneficiada y el presupuesto estimado para cada actuación.

**Respuesta:**

La cuestión planteada no es objeto del EpTI, pero será tomada en cuenta en la elaboración del proyecto del Plan Hidrológico, para lo que se dará traslado a la Dirección General de Infraestructuras del Agua. No obstante, se recuerda que el abastecimiento es una competencia municipal, correspondiendo a la junta de Andalucía solo aquellas medidas que sean declaradas de interés de la comunidad autónoma.

### 3.9.10 CUESTIÓN S07-10

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que son numerosas las masas de agua subterránea en las que se establece el estado cuantitativo sin que exista una red de piezometría suficientemente extensa para poder realizar un estudio comparativo y de detalle con los balances realizados, y que existen caracterizaciones de la calidad con uno o varios puntos de control que no son representativos del conjunto de la masa, por lo que es necesario aumentar las redes de control.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S07-08.

### 3.9.11 CUESTIÓN S07-11

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que establecer un límite de explotación concreto de los recursos disponibles sería lógico si se conocieran detalladamente las masas de agua subterránea, pero al no ser tal el caso, ya que en muchas ocasiones la información de partida es deficiente y poco fiable, proponen que en una primera fase dicho límite sea menor como forma de garantía, a expensas de la mejora del grado de conocimiento.

**Respuesta:**

El valor umbral de 0,8 para el índice de explotación es el establecido por la legislación vigente y se considera que ya se sitúa del lado de la seguridad. Además, no es el único criterio de evaluación del estado cuantitativo, ya que además hay que tener en cuenta otros aspectos como la tendencia de los niveles piezométricos, la afección a las masas de agua superficial asociadas y a los ecosistemas terrestres dependientes, y la alteración del flujo que genere salinización u otras intrusiones.

### 3.9.12 CUESTIÓN S07-12

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que tanto la planificación hidrológica como la gestión del DPH han de estar avalados por funcionarios que tengan capacitación técnica en materia de aguas subterráneas y que se debe aumentar la cantidad de estos profesionales en la Administración pública del agua, y que igualmente puedan dirigir con competencia los trabajos que sobre esta materia se realicen.

**Respuesta:**

Se es consciente de que la Administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal, y así se recoge en la Ficha nº 8, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

---

3.9.13 CUESTIÓN S07-13

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen incorporar en los condicionados de las autorizaciones de vertido, al menos en aquellos con mayor carga contaminante, una propuesta de control piezométrico y cualitativo aguas arriba y aguas abajo en la dirección de flujo de agua subterránea que permita, por un lado, garantizar la inocuidad del vertido a las aguas subterráneas y, por otro, generar información hidrogeológica para la propia Administración.

**Respuesta:**

La aportación se considera interesante, por lo que se analizarán las modificaciones legales necesarias para acometerla.

---

3.9.14 CUESTIÓN S07-14

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen que se implante en el condicionado de cada comunidad de regantes o usuarios la figura de un hidrogeólogo que vele por el control de las explotaciones y reporte a la Administración informes sobre la gestión del recurso, así como la evolución hidrogeológica de la zona de la masa de agua donde se ubique, figura que ha de depender directamente por la Administración y que sea sufragada por los usuarios.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del Plan Hidrológico.

---

3.9.15 CUESTIÓN S07-15

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que para el otorgamiento de aguas subterráneas en función de la posible distracción de aguas superficiales con derecho preferente (artículo 87.4 del Reglamento de DPH), la comprobación del organismo de cuenca ha de realizarse a partir de informe hidrogeológico realizado por un técnico competente, que es aquel con conocimientos en geología e hidrogeología.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante está contemplada en la legislación vigente y no es objeto del Plan Hidrológico.

---

3.9.16 CUESTIÓN S07-16

**Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Consideran necesario agilizar los tiempos para el desarrollo de los tributos propuestos por la Ley de Aguas para Andalucía, sobre todo incentivando el logro de los objetivos medioambientales y penalizando las presiones significativas.

**Respuesta:**

Se comparte la consideración de desarrollar los tributos propuestos en la Ley de Aguas para Andalucía, tal y como se señala explícitamente en el EpTI. También se incluye en el citado documento, la necesidad de estudiar la reforma de otros instrumentos tributarios en vigor, como los regulados en el

artículo 114 del texto refundido de la Ley de Aguas, es decir, el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua, de forma que incluyan costes soportados por los presupuestos públicos, y en aplicación de los principios de recuperación de costes y "quien contamina paga" expresados en el artículo 9 de la DMA.

---

#### 3.9.17 CUESTIÓN S07-17

##### **Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

##### **Resumen:**

Proponen la realización por parte de la administración competente de campañas de información sobre la recuperación de costes, destinadas al usuario final del recurso, que mejore la relación entre Administración y administrado.

##### **Respuesta:**

Se valora positivamente la aportación y se analizará su inclusión como parte de las iniciativas a incluir en el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

---

#### 3.9.18 CUESTIÓN S07-18

##### **Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

##### **Resumen:**

Consideran que la realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" ha de estar precedida por una mejora en la red de control en aguas superficiales y subterráneas que permita observar tendencias y determinar los principales focos de infracción.

##### **Respuesta:**

La realización de estudios encaminados a imputar los costes de la contaminación difusa de acuerdo con el principio de "quien contamina paga" se contempla en el EpTI. Por otra parte, las redes de control

establecidas para la evaluación del estado de las masas de agua son periódicamente revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas, y servirían al propósito que requiere el alegante.

### 3.9.19 CUESTIÓN S07-19

#### **Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

#### **Resumen:**

Consideran importante internalizar los costes ambientales que actualmente no se penalizan y cuyos efectos se afrontan desde los presupuestos públicos generales, de forma ajena al principio de "quien contamina paga". Por tanto, consideran que se debe prever una contribución adecuada desde los distintos tipos de uso del agua, incentivando el logro de los objetivos medioambientales para aquellos aprovechamientos que no provoquen deterioro y desincentivando aquellos que no lo hagan, aspecto que no puede asociarse al estado de la masa de agua sino al comportamiento de los puntos de control representativos para esa zona.

#### **Respuesta:**

Se valora positivamente la aportación y se señala que se encuentra bajo análisis la forma de incluir este supuesto de internalización de costes ambientales con el objetivo de reforzar la aplicación del principio de "quien contamina paga" y de la aplicación de buenas prácticas, así como de desincentivación de actuaciones que provoquen el deterioro de las masas de agua. Esta opción se llevaría a cabo en el marco de la reforma de la tributación de los usos del agua contenida en la legislación de aguas (texto refundido de la Ley de Aguas - Título VI), por lo que excede la competencia de actuación de este Plan Hidrológico.

### 3.10 S08 - AEH, AIH Y CAS

#### 3.10.1 CUESTIÓN S08-01

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Consideran que el documento focaliza el problema exclusivamente en aguas superficiales, si bien reconoce la existencia de un problema asociado a los diseminados urbanos, ya que no se han detectado impactos por contaminación puntual en ninguna masa de agua subterránea, y que debería prestar más atención a la contaminación de acuíferos por efluentes urbanos, en particular en áreas gravemente afectadas por cambios ilegales en el uso del territorio.

**Respuesta:**

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación. Dicho esto, la Ficha nº 1 sí que reconoce el riesgo que, para el estado de las masas de agua subterránea, suponen las fuentes de contaminación puntual.

---

3.10.2 CUESTIÓN S08-02

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Comentan que algunos problemas identificados en el documento, como el mal funcionamiento de la depuradora de Villaluenga del Rosario en lo relativo a efluentes ligados a la industria agroalimentaria, obvian el hecho de que el efluente deficientemente depurado se infiltra en masas de agua subterránea, en este caso de tipo kárstico y por tanto muy sensible a la contaminación, y que este tipo de vertidos puede repercutir muy negativamente en la calidad del agua subterránea.

**Respuesta:**

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión S08-01, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación, mientras que el análisis de los problemas particulares de cada una de las masas de agua y su solución vendrán recogidos en el proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.10.3 CUESTIÓN S08-03

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

#### **Resumen:**

Comentan que la contaminación relativa a compuestos nitrogenados (y otros contaminantes como los emergentes) en algunos acuíferos puede proceder tanto de las actividades agrarias como de los efluentes de origen urbano ligado a diseminados, y que la separación de ambos orígenes requiere de estudios específicos y, en algún caso, los efectos atribuidos a la actividad agrícola serían compartidos por la infiltración de efluentes urbanos.

#### **Respuesta:**

Se comparte la opinión del alegante, si bien se considera que la contaminación de las aguas subterráneas en la demarcación por nitratos procede esencialmente de las prácticas agrarias, por su amplitud y volúmenes de aplicación, mientras que los vertidos puntuales podrían llevar asociados otros compuestos del nitrógeno que indicasen contaminación reciente y/o degradación de materia orgánica, tales como nitritos o amonio, que no han sido detectados.

### 3.10.4 CUESTIÓN S08-04

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

#### **Resumen:**

Comentan que en la primera subsección del apartado 2 “Presiones que originan el problema” se identifican 3 presiones entre las que no se encuentra la presión asociada a la existencia de diseminados urbanos, que constituyen una presión asociada a la contaminación de origen urbano que afecta fundamentalmente a las aguas subterráneas, por lo que consideran necesario incluir esta presión en el apartado 2, así como en el programa complementario de depuración de pequeños núcleos propuesto en la página 21 del documento.

**Respuesta:**

Se incorporará una mención a los diseminados urbanos en la Ficha nº 1.

---

3.10.5 CUESTIÓN S08-05

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Mencionan una serie de contradicciones, defectos de estructura e imprecisiones en algunas figuras:

- En la Figura 1 se incluye como masa de agua superficial con impactos por vertidos de residuales el área litoral entre Chipiona y Rota, pero ni en el texto explicativo ni en las tablas 1 y 2 se refiere tal elemento.
- En la página 3 se diferencia entre impacto orgánico, nutrientes y químico, pero parece más adecuado identificar al primero como “microbiológico” .
- En la Tabla 2 se menciona la EDAR de Malcocinado, que no existe, tal y como se reconoce posteriormente en el propio documento.
- Desorden en la exposición de algunos contenidos, por ejemplo: en la página 14, en el apartado de “Vertidos de origen industrial” , se menciona el río Almodóvar, cuya fuente de contaminación es puramente urbana, entre otros.
- En la Figura 4 “vertidos sin EDAR” en núcleos de menos de 2.000 habitantes se aprecia la ausencia de Malcocinado-Badalejos, con casi 900 habitantes.

**Respuesta:**

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. No obstante, la propuesta de identificar el impacto ORGA como microbiológico no ha lugar, ya que se trata de contaminación por materia orgánica, mientras que el microbiológico hace referencia a la contaminación por bacterias, que no aplica a la evaluación del estado de las masas de agua, sino al cumplimiento de los objetivos en las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos y en las aguas de baño. Por su parte, el impacto recogido en la tabla 2 se refiere a la ausencia de EDAR en Malcocinado.

---

### 3.10.6 CUESTIÓN S08-06

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre sistemas superficiales y subterráneos, así como el valor estratégico de estos últimos, consideran necesario incluir los impactos potenciales de vertidos de efluentes urbanos al medio subterráneo.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S08-01.

---

### 3.10.7 CUESTIÓN S08-07

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen establecer un programa especial de seguimiento de las aguas subterráneas en áreas ocupadas por diseminados sin redes de saneamiento para evaluar el alcance de la contaminación de origen urbano en las masas de agua subterránea afectadas.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas .

---

### 3.10.8 CUESTIÓN S08-08

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen promover un programa de inventariado de pozos negros/fosas sépticas en los diseminados sobre los acuíferos para posteriormente acometer las obras de conexión a las redes de saneamiento en los diseminados para evitar vertidos al acuífero.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas .

---

3.10.9 CUESTIÓN S08-09

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

En pequeños núcleos de población y/o diseminados, al menos como medida provisional y paliativa, proponen promover un programa de instalación de depuradoras portátiles.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas .

---

3.10.10 CUESTIÓN S08-10

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Comentan que en el apartado 1 se mencionan efectos de diversa índole del nitrato sobre el medio, pero no se mencionan los efectos perniciosos sobre la salud humana ampliamente documentados especialmente para los lactantes.

**Respuesta:**

La Ficha nº 2 trata de exponer de manera general la problemática de nitratos y menciona los efectos más relevantes para la planificación hidrológica, entre los que sí se mencionan el deterioro o contaminación de los recursos para abastecimiento.

---

3.10.11 CUESTIÓN S08-11

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

En el apartado 1 se hace referencia a las fuentes puntuales de contaminación por Nitrógeno y Fósforo derivados de vertidos urbanos que afectan a masas de agua superficial. Sin embargo, consideran que debería de referirse también en este aspecto a las subterráneas, tanto por efluentes de depuradoras como por las aguas residuales originadas en los diseminados sin red de saneamiento.

**Respuesta:**

Se modificará el párrafo para incorporar la posible afección a las masas de agua subterránea.

---

3.10.12 CUESTIÓN S08-12

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Echan en falta una indicación del número de puntos de control en cada masa de agua superficial y subterránea y el número de muestras, con objeto de dar idea de la representatividad de los resultados, lo que es especialmente importante en el caso de las masas subterráneas extensas en las que puede haber una notable heterogeneidad y la ubicación de los puntos de control puede ser determinante en su calificación.

**Respuesta:**

La información detallada de las redes de control quedará recogida en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.10.13 CUESTIÓN S08-13

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Comentan que los fenómenos de intrusión salina asociados a la explotación de acuíferos costeros no quedan incluidos ni en esta ni en otra ficha, y que fenómenos de salinización de pozos como consecuencia de bombeos se han detectado en acuíferos costeros como Vejer-Barbate o Sanlúcar-Chipiona, y es un tema importante que, aunque no tiene una elevada incidencia, produce una degradación severa de los recursos subterráneos.

**Respuesta:**

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión S08-02, el objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la Demarcación, mientras que el análisis de los problemas particulares de cada una de las masas de agua y su solución vendrán recogidos en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.10.14 CUESTIÓN S08-14

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que deberían quedar identificadas en el documento las captaciones de agua subterránea para abastecimiento de poblaciones de cierto tamaño (por ejemplo, superior a 100 habitantes) y sus correspondientes perímetros que se encuentren en masa de agua subterránea con problemas de calidad por contaminación difusa.

**Respuesta:**

La información de las captaciones para abastecimiento humano y de los perímetros de protección quedará recogida en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.10.15 CUESTIÓN S08-15

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que en el apartado 3 nuevamente se resta atención en el documento a las aguas subterráneas, al plantear entre las medidas adicionales “*desarrollar programas de protección de las aguas superficiales*” pero no de las aguas subterráneas, que tan afectadas están por este problema.

**Respuesta:**

No se comparte la opinión del alegante, pues la Ficha nº 2 describe con el mismo detalle la problemática de las masas de agua subterránea e incorpora una serie de medidas orientadas a su resolución que son de aplicación a las mismas. Es más, de hecho, plantea el caso particular de la ocupación de las zonas de mayor permeabilidad de las masas de agua subterránea.

---

3.10.16 CUESTIÓN S08-16

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Mencionan que en la Ficha nº 2 se observan errores formales y proponen las siguientes mejoras:

- Incorporar en las figuras etiquetas de masas de agua.
- Incorporar la presión ganadera de la comarca de la Janda en las figuras 1 y 6, e indicar en la 1 que significa kg/ha y en la 6 las masas de agua subterránea no aparecen en la leyenda.
- Se repite el contenido en el último párrafo de la página 10 y el primero de la página 11.
- La Figura 8 resulta confusa.



- Los rótulos de la Figura 11 no se aprecian bien y la leyenda requiere explicación.
- Falta el nombre de la zona protegida de código 630510003 en la Tabla 12.
- Revisar los datos de la Tabla 13, ya que resulta llamativo que la superficie dedicada a invernadero sea 0 tanto en la cuenca del Barbate como en la del Guadalete, a pesar de los numerosos cultivos bajo plástico existentes, especialmente en el área de Chipiona.

**Respuesta:**

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. En cuanto a las superficies de la Tabla 13, la información procede del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC, que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado. La superficie nula sugiere que no han sido declaradas, pero conviene aclarar que para los trabajos de redacción del Plan Hidrológico se están empleando además datos procedentes de teledetección.

---

3.10.17 CUESTIÓN S08-17

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran necesario que se mencione la contaminación por nitratos como problema de salud pública y que se señalen las captaciones para abastecimiento humano de cierta entidad que estén ubicadas sobre masas de agua subterránea afectadas por este proceso contaminante. También consideran prioritario el cumplimiento de los perímetros de protección en cuanto a restricción de actividades o en su defecto la reubicación y/o sustitución de las captaciones.

**Respuesta:**

Ver respuestas a las cuestiones S08-10 y S08-14.

---

3.10.18 CUESTIÓN S08-18

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran conveniente incluir en el documento el número de puntos de muestreo, la periodicidad y su localización para el control de este fenómeno, y proponen su ampliación, especialmente en aquellos sistemas extensos con poco control.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S08-12. En cuanto a la ampliación de las redes de control, estas son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

---

3.10.19 CUESTIÓN S08-19

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran necesario incluir, en esta ficha o en otra, el problema de salinización de acuíferos costeros como consecuencia de la explotación por bombeo e identificar los sectores afectados para diseñar acciones dirigidas a minimizar el problema (reubicación de sondeos, recarga artificial, barreras hidráulicas, etc.).

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S08-13.

---

3.10.20 CUESTIÓN S08-20

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Proponen promover estudios científicos sobre el funcionamiento, estado y afecciones de las masas de agua subterránea para facilitar la elaboración de programas de medidas y actuaciones dirigidas a la conservación y recuperación de la calidad de estas.

**Respuesta:**

En la actualidad se está trabajando con las universidades de Huelva, Málaga, Granada y Almería en trabajos de recuperación de las masas de agua subterránea de las demarcaciones intracomunitarias andaluzas.

---

3.10.21 CUESTIÓN S08-21

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

En el apartado 1 se indica que se ha percibido un incremento de las superficies de regadío sustancialmente superior a los previstos en el plan vigente, pero no se menciona si se tiene en cuenta el abandono de tierras de cultivo de regadío, que al menos en el área de la MAS 062.14 (Benalup) tiene cierta incidencia y que vendría a compensar al menos parcialmente ese incremento. Por otro lado, en relación con las tierras de regadío y con el objeto de realizar estimaciones precisas de la demanda, consideran pertinente que se tengan en cuenta las variedades de cultivo, el número de cosechas al año, la época de cultivo, etc.

**Respuesta:**

El incremento de superficies es en términos globales para la demarcación, basándose en los trabajos de teledetección de 2009 y 2018 realizados para los trabajos del tercer ciclo de planificación hidrológica. En cuanto a la estimación de la demanda, ésta se realiza aplicando una metodología general que tiene, naturalmente, en cuenta la distribución zonal de los cultivos y las principales singularidades productivas.

### 3.10.22 CUESTIÓN S08-22

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

En el apartado “Evolución temporal del problema” se menciona la realización de obras puntuales y de emergencia en la Sierra de Cádiz sin especificar cuáles, por lo que consideran conveniente indicarlas, aunque sea sucintamente, y señalan que es imprescindible, antes que proyectar obras, realizar una inversión significativa en investigación de aguas subterráneas, con campaña de sondeos de exploración incluida.

**Respuesta:**

Dado el objetivo del documento, no parece pertinente dar más detalle al ya aportado. En cuanto a la propuesta de investigación previa a las obras, no son competencia del Plan Hidrológico los proyectos concretos de desarrollo de las medidas.

### 3.10.23 CUESTIÓN S08-23

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Comentan que en Tabla 1, en el Sistema Barbate, apartado de recursos disponibles, los retornos se cuantifican como 0,0. Sin embargo, hay evidencias de que existen retornos de regadío que podrían cifrarse en 1-2 hm<sup>3</sup>/año sobre los acuíferos de esa cuenca.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta en los trabajos de revisión y actualización del Plan Hidrológico.

### 3.10.24 CUESTIÓN S08-24

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

En el subapartado “Escenarios futuros con incremento de demanda agraria no contemplada en el plan” , se indica que las simulaciones del modelo de balance entre recurso y demanda se han realizado basándose en la serie histórica corta 1980/81-2011/12, y consideran la longitud de la serie algo escasa, sobre todo teniendo en cuenta que desde 2012 hasta la actualidad se han sucedido años con una precipitación algo inferior a la media, al menos en la cuenca del Barbate.

**Respuesta:**

Las simulaciones plasmadas en el documento son las del plan Hidrológico del segundo ciclo, mientras que para la revisión y actualización del tercer ciclo se incorporarán las series actualizadas al año hidrológico 2017/18.

### 3.10.25 CUESTIÓN S08-25

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, en el subapartado “Evolución del estado cuantitativo de las masas subterráneas de la demarcación” , las conclusiones respecto la evolución piezométrica de las tres masas en mal estado cuantitativo no están suficientemente fundamentadas por las siguientes razones:

- i) la red de piezómetros consta de un número insuficiente de piezómetros, incluso hay acuíferos como el del Palmar que no disponen de ninguno;
- ii) aun siendo el número de piezómetros escasos, cada gráfica presentada se refiere solo a un único piezómetro elegido, no a todos los disponibles o en su caso al valor medio de ellos;
- iii) en alguna de las gráficas representadas (figuras 7 y 8) se evidencia una franca mejora del nivel piezométrico en los últimos 10-15 años, en contradicción con lo indicado en el texto, lo que

debería replantear la declaración en mal estado de los acuíferos de Vejer-Barbate y Benalup, sobre todo si se tienen en cuenta la evolución de los niveles de otras redes de control cuyos datos están disponibles.

**Respuesta:**

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica, y tendrá en cuenta todos los piezómetros representativos presentes en las mismas (no uno único), así como el resto de requisitos que establece la DMA (índice de explotación, intrusión, estado de las masas de agua superficial asociadas, estado de los ecosistemas terrestres dependientes). En cuanto a la red piezométrica, tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión S08-18, las redes de control son periódicamente son revisadas para adaptarlas a la realidad de la demarcación y para cubrir las carencias identificadas.

---

3.10.26 CUESTIÓN S08-26

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que las masas de agua subterránea del Sistema Barbate no cumplen las condiciones para que estén declaradas en mal estado cuantitativo, ya que, los niveles piezométricos se encuentran relativamente estabilizados, con oscilaciones naturales atribuibles a la propia climatología; la afección medioambiental a las aguas superficiales y humedales se considera de menor importancia; y en cuanto al índice de explotación se requieren estudios más detallados que reduzcan la incertidumbre. En este sentido destacan que la sustitución para el abastecimiento humano de las aguas subterráneas de estos sistemas por aguas superficiales suministradas por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana provenientes del sistema Guadalete, repercute muy favorablemente en la reducción de su explotación, en una cuantía que puede ser cifrada entre el 15 y el 25%.

**Respuesta:**

Tal y como se ha comentado en la respuesta a la cuestión S08-25, la evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica.



En cuanto a la sustitución para abastecimiento por aguas superficiales suministradas por el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana provenientes del sistema Guadalete, esta está siendo objeto de estudio.

### 3.10.27 CUESTIÓN S08-27

#### **Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

#### **Resumen:**

En el subapartado “Presiones que originan el problema” consideran oportuno añadir dos:

- Falta de conocimiento de los recursos subterráneos disponibles en el área de la Sierra, que requiere de mayor inversión en investigación y que hace que en determinadas situaciones haya insuficiencia de recursos.
- Crecimiento de los diseminados urbanos ilegales y las segundas residencias, no sólo por la magnitud de las extracciones de agua subterránea que puedan implicar, sino también por el deterioro en la calidad del recurso que genera el vertido de sus aguas residuales sin depurar.

#### **Respuesta:**

La problemática de los municipios de la Sierra de Cádiz radica en que, en general, se abastecen de pozos o sondeos de aguas subterráneas que son muy sensibles a la alternancia entre épocas secas y lluviosas, a lo que se une la vulnerabilidad que les caracteriza por ser sistemas pequeños y en algunos casos con un único origen del recurso. En cuanto a los diseminados urbanos ilegales y las segundas residencias, no se han identificado como problema en lo que a disponibilidad de recursos hídricos se refiere.

### 3.10.28 CUESTIÓN S08-28

#### **Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos



**Resumen:**

Proponen realizar una mayor inversión en investigación de recursos hídricos subterráneos, tanto en el área de la Sierra para definir la geometría y comportamiento de los acuíferos kársticos de cabecera en relación con el abastecimiento de los núcleos de población, como en los acuíferos detríticos costeros e intermedios, para definir mejor su recarga, sus implicaciones medioambientales y el nivel de explotación, de cara a la catalogación de su estado cuantitativo, inversión que puede suponer un ahorro notable en infraestructuras, optimizando el uso de los recursos públicos y privados.

**Respuesta:**

Se agradece la propuesta, que será tenida en cuenta en la elaboración del Programa de Medidas, pero sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

---

3.10.29 CUESTIÓN S08-29

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen ampliar la red de control hidrogeológico, especialmente en aquellos acuíferos que carecen de puntos de control o que por su extensión y complejidad requieran densificación en la red.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión S08-25.

---

3.10.30 CUESTIÓN S08-30

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen realizar un seguimiento más detallado, mediante teledetección y apoyo de campo, de la evolución de las superficies de regadío y sus necesidades, al objeto de definir mejor la demanda.

**Respuesta:**

En el tercer ciclo de planificación se han llevado a cabo, con el objeto expresado por el alegante, estudios de teledetección para estimar las superficies de regadío en los años 2009 y 2018.

---

3.10.31 CUESTIÓN S08-31

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen implantar un sistema de control estricto de extracciones de los acuíferos mediante contadores volumétricos de obligada instalación, al objeto de conocer con precisión los volúmenes implicados.

**Respuesta:**

La instalación de contadores homologados para la medición de consumos ya viene establecida en la legislación de aguas vigente. Además, se va a poner en marcha en 2021 un plan de inspección de aprovechamientos, así como las herramientas informáticas necesarias para que los concesionarios informen de sus consumos.

---

3.10.32 CUESTIÓN S08-32

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

En relación con lo anterior, proponen realizar una labor de control y regularización de explotaciones subterráneas.

**Respuesta:**

El EpTI reconoce en su Ficha nº 8 el retraso existente en la regularización de aprovechamientos, y en la actualidad esta Administración está trabajando en esa línea.

### 3.10.33 CUESTIÓN S08-33

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen fomentar la creación de asociaciones de usuarios para la autogestión del recurso subterráneo y garantizar así la explotación sostenible de los sistemas que se encuentran declarados en mal estado cuantitativo.

**Respuesta:**

La Ley de Aguas para Andalucía establece la obligatoriedad de constituir comunidades de usuarios en las masas de agua subterránea en riesgo de alcanzar el buen estado y de aprobar programas de medidas de recuperación de cada masa de agua afectada, y en la actualidad esta Administración está trabajando en esa línea.

### 3.10.34 CUESTIÓN S08-34

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran conveniente tener en cuenta un fenómeno que al menos en la cuenca del Barbate se ha puesto de manifiesto, y es que la ocurrencia de los episodios lluviosos parece sufrir un ligero desplazamiento desde el periodo invernal hacia periodos de mayor evaporación, lo cual podría conllevar una reducción de la precipitación efectiva, con repercusiones en la recarga de acuíferos y los caudales fluyentes.

**Respuesta:**

El inventario de recursos hídricos del proyecto de Plan Hidrológica trabaja con una serie histórica o larga, de 1940/41 a 2017/18, y con otra reciente o corta, de 1980/81 a 2017/18, que permite tener en cuenta los posibles cambios ocurridos en los últimos años.

### 3.10.35 CUESTIÓN S08-35

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Comentan que, pese a que el incremento del regadío proyectado en los próximos años constituye un problema en sí mismo por la mayor utilización de los recursos disponibles, también es necesario señalar que la demanda agraria es probablemente la que mejor puede adaptarse a periodos de sequía mediante estrategias diversas como son la reducción de la superficie de cultivo, la reducción de cultivos por temporada, el cambio coyuntural de variedades cultivadas que requieran menos agua, etc.

**Respuesta:**

En el EpTI se resaltan las grandes incertidumbres que rodean el estudio del impacto del cambio climático sobre la demanda agraria, debido a factores tales como el desplazamiento septentrional de las zonas adecuadas para determinados cultivos y la alteración de las zonas de crecimiento óptimo debido, fundamentalmente, al aumento global de las temperaturas; el aumento de la superficie apta cultivable por desaparición de heladas o aumento del periodo libre de heladas; el acortamiento de los ciclos vegetativos de los cultivos y cambios en las fechas de las distintas fases de dichos ciclos (germinación, maduración, floración...), etc.

### 3.10.36 CUESTIÓN S08-36

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Comentan que, entre las medidas para paliar la futura escasez de agua, es prioritario explorar la posibilidad de recarga artificial y utilizar la capacidad natural de almacenamiento de los reservorios subterráneos.

**Respuesta:**

Esta cuestión será introducida en el programa de medidas de la demarcación.

---

3.10.37 CUESTIÓN S08-37

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Comentan que no se hace referencia al hecho de que algunas infraestructuras clave en el almacenamiento de agua en la demarcación, como son los embalses de Guadalcácin, Bornos y especialmente Barbate, sufren por razones climáticas y de diseño, procesos de evaporación importantes, que restan recursos hídricos utilizables sin ninguna contrapartida medioambiental, problema que puede tener especial incidencia durante los periodos de sequía, por lo que consideran conveniente plantear una medida en la línea de explorar procedimientos para minimizar la evaporación desde la lámina libre de los embalses, de los que hay experiencias a diferentes escalas y ambientes a nivel mundial.

**Respuesta:**

Las pérdidas por evaporación están incorporadas a los modelos de simulación, en los que se aplican ratios de evaporación mensuales a la superficie de lámina de agua, variable en función del volumen almacenado.

---

3.10.38 CUESTIÓN S08-38

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran conveniente especificar sucintamente las medidas de emergencia temporales que se tomaron durante la “Sequía 2006-2009 en la Sierra de Cádiz” .

**Respuesta:**

La Ficha nº 7 hace un breve repaso de los periodos de sequía más relevantes acaecidos en la demarcación, y no parece conveniente entrar en mayor detalle, por lo que se remite al alegante al Plan Especial de Sequías vigente.

---

3.10.39 CUESTIÓN S08-39

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Sugieren mejorar el gráfico de la Figura 2 añadiendo leyenda de colores e indicando los años, al menos en las zonas donde se indican sequías severas.

**Respuesta:**

Se incorporará la leyenda de colores.

---

3.10.40 CUESTIÓN S08-40

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Proponen investigar la variación de la recarga de acuíferos ante el fenómeno del cambio climático, y especialmente en relación con los cambios en los patrones de precipitación y la intensificación de las sequías. Se está analizando en base a los estudios del CEDEX de 2017 "Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España", y los resultados serán incorporados al proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.10.41 CUESTIÓN S08-41

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Proponen mejorar el conocimiento del comportamiento de los acuíferos susceptibles de recibir recarga artificial que puedan ser utilizados como reservorios subterráneos para periodos de sequía.

**Respuesta:**

Se agradece la propuesta, que será tenida en cuenta en la elaboración del Programa de Medidas, pero sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

---

3.10.42 CUESTIÓN S08-42

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Proponen explorar la posibilidad de uso conjunto (superficial-subterránea) para minimizar los procesos de evaporación desde lámina libre.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 11, como medida para fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas y subsistemas a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales, el empleo de enfoques de uso conjunto.

---

3.11 U01 - COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID

---

3.11.1 CUESTIÓN U01-01

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Dadas las actuales circunstancias de carencia de agua, solicitan la reversión del uso de la totalidad del agua disponible en el embalse del Almodóvar, y fundamentan su solicitud en que el 50% del coste de las obras y expropiaciones realizadas para su construcción fueron sufragadas por los propietarios de

tierras de riego dentro del perímetro de la Comunidad de Regantes, sin contabilizar las cantidades que en concepto de amortización ha venido percibiendo la Administración de los usuarios a través del canon de riego.

**Respuesta:**

El embalse de Almodóvar está destinado a abastecimiento urbano, regadío y usos recreativos de baño. Por el uso de los recursos regulados en dicho embalse los usuarios han abonado el canon de riego en virtud de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas (artículo 114). Asimismo, el abastecimiento urbano tiene un orden de preferencia superior al regadío (artículo 60 del texto refundido de la Ley de Aguas) por lo que en situaciones de escasez debería servirse con prioridad al riego.

### 3.12 U02 - AYUNTAMIENTO DE TARIFA

#### 3.12.1 CUESTIÓN U02-01

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Comentan que el Ayuntamiento de Tarifa presentó solicitud de concesión de agua públicas para el abastecimiento de la población de la zona de Atlanterra, del municipio de Tarifa, y que la Oficina de Planificación Hidrológica informó negativamente al no constar en el Plan Hidrológico la asignación de recursos al municipio de Tarifa mediante el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, por lo que solicitan que se incluya la dotación de recursos hídricos a la zona de Atlanterra, dentro del término municipal de Tarifa, en la próxima revisión del Plan Hidrológico de la cuenca Guadalete-Barbate (2021-2027).

**Respuesta:**

Este tipo de cuestiones de detalle no son objeto del EpTI, pero se está llevando a cabo un análisis específico de la problemática de Tarifa para considerarla en el proyecto de Plan hidrológico.

### 3.12.2 CUESTIÓN U02-02

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que el Embalse de Almodóvar, del que depende en gran medida el abastecimiento de agua potable en Tarifa, no ofrece suficiente garantía de suministro para el término municipal por ser un embalse destinado también a riego agrícola, y que los últimos episodios de sequía limitan la utilización de las captaciones superficiales de las que de forma histórica se ha venido abasteciendo el término municipal, por lo que solicitan que se incluya la dotación de recursos hídricos al término municipal de Tarifa en la próxima revisión del Plan Hidrológico de la cuenca Guadalete-Barbate (2021-2027).

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U02-01.

## 3.13 U03 - ASOCIAFRUIT

### 3.13.1 CUESTIÓN U03-01

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que la dotación de riego para el almendro se iguale a la dotación del resto de los frutales para garantizar la rentabilidad de las explotaciones, ya que se trata de un cultivo cuya superficie se está incrementando en los últimos años en Andalucía, propiciado fundamentalmente por nuevas plantaciones puestas en regadío; sus explotaciones presentan altos niveles de eficiencia y uso responsable del agua mediante el empleo extendido del riego por goteo; y tiene una alta facturación por hectárea, con los consecuentes efectos positivos directos sobre la actividad económica generada y la importancia social frente a otras alternativas. Para su justificación adjuntan el informe "Cálculo de las necesidades de riego del cultivo del almendro en el Valle del Guadalquivir", elaborado por el Instituto de Agricultura Sostenible del CSIC.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta la solicitud en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico, pero siempre teniendo como principal referencia las dotaciones incluidas en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, aprobada por orden de 11 de marzo de 2015. No obstante, se recuerda al alegante que el hecho de asignar mayores dotaciones no conlleva que haya más recursos disponibles, y que no se pueden aumentar las dotaciones si no es a costa de la garantía, tanto propia como de otros aprovechamientos existentes.

**3.14 U04 - CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE S.L.**

**3.14.1 CUESTIÓN U04-01**

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Con respecto a lo que figura en la Ficha nº 2 sobre que la acuicultura es la fuente de contaminación difusa que está causando problemas e impactos en las Marismas de Barbate 1, solicitan que se tenga en cuenta que las aguas de transición, tal y como se definen en el Real Decreto 817/2015, no están solo influenciadas por posibles contaminantes que directamente se viertan sobre ellas, sino que indirectamente pueden estar afectadas por contaminantes de flujos de agua dulce que trascurren hacia la zona estuárica.

**Respuesta:**

Tras analizar la información aportada por el alegante se deduce, efectivamente, que los impactos identificados en la masa de agua Marismas de Barbate 1 no proceden de la actividad acuícola que tiene lugar en esta, sino que procede de las situadas aguas arriba, por lo que se eliminará las referencias en la Ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos, cuestión que será asimismo tenida en cuenta en los diagnósticos por masa de agua que se realizan para la revisión del Plan Hidrológico.

### 3.14.2 CUESTIÓN U04-02

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que la actividad acuícola desarrollada en la masa de agua Marisma de Barbate 1 está exenta del uso de metales en todos sus procesos, por lo que se puede considerar que la presencia de metales podría estar influenciada por las concentraciones provenientes de aguas arriba o por alguna otra actividad con influencia directa en esta masa de agua.

**Respuesta:**

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión U04-01, se eliminará las referencias en la Ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos en la masa de agua Marismas de Barbate 1.

### 3.14.3 CUESTIÓN U04-03

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que, de forma general, las concentraciones globales de nutrientes en la masa de agua Marisma de Barbate 1 son menores a las tres masas de aguas inmediatas con influencia en la misma, y siempre menor que en la masa de agua inmediatamente superior (Marisma de Barbate 2), por lo que es el cauce medio del río el que puede estar afectando a la zona estuárica.

**Respuesta:**

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión U04-01, se eliminará las referencias en la ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos en la masa de agua Marismas de Barbate 1.

#### 3.14.4 CUESTIÓN U04-04

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que los resultados comparativos entre los límites de vertidos exigidos en las autorizaciones de vertidos y la diferencia media anual entre la entrada y salida del conjunto del Parque Acuícola realizados desde el comienzo de la actividad, no supera los límites de emisiones de vertidos exigidos y establecidos en las granjas marinas de acuerdo a los resultados obtenidos en el “Estudio ambiental de instalaciones acuícolas con incidencia LIC, en la provincia de Cádiz” .

**Respuesta:**

Tal y como se comenta en la respuesta a la cuestión U04-01, se eliminará las referencias en la ficha nº 2 (texto, tabla y figura) a que la acuicultura es la causante de los impactos en la masa de agua Marismas de Barbate 1.

#### 3.14.5 CUESTIÓN U04-05

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Solicitan que en la Ficha nº 2 se tenga en cuenta que la concentración media de vertidos de los parámetros característicos en las tres granjas marinas en comparación con los datos medios obtenidos en los controles de vigilancia en la masa de agua Marisma de Barbate 1, podría indicar que la granja se comporta como sumidero o biorregulador para la calidad de agua de la zona de transición Marisma de Barbate 1.

**Respuesta:**

Con la información aportada, no existen evidencias suficientes para considerar el Parque Acuícola como sumidero o biorregulador para la calidad de agua de la zona de transición marisma de Marisma de Barbate 1.

**3.15 U05 - ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN LAJAS DE MECA**

**3.15.1 CUESTIÓN U05-01**

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Solicitan que se acometan a la mayor brevedad las infraestructuras saneamiento necesarias (colectores interceptores, estaciones de bombeo y depuradora/s) como solución general para la zona de Los Caños de Meca-Zahora-El Palmar y, mientras tanto y transitoriamente, sean admitidas soluciones particulares (como la disponible por la EUC Lajas de Meca), máxime cuando las infraestructuras de depuración existentes en las inmediaciones (EDAR de Barbate y Conil) son hoy por hoy deficientes por capacidad cualitativa y cuantitativa en el tratamiento para atender, además, otros vertidos.

**Respuesta:**

La priorización de las actuaciones a incorporar en el Programa de Medidas vendrá determinada por la necesidad de alcanzar los objetivos medioambientales en aquellas masas de agua que en la actualidad se encuentren en mal estado, en las que en primer lugar se actuará sobre las presiones responsables de dicho mal estado.

**3.16 U06 - AFA ANDALUCÍA**

**3.16.1 CUESTIÓN U06-01**

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen que el organismo de cuenca tenga en cuenta las tendencias agilizadoras y simplificadoras de los trámites administrativos que se están imponiendo en el ordenamiento jurídico, a fin de dinamizar la economía, debiendo ser el procedimiento un vehículo para alcanzar los intereses generales, y no un fin en sí mismo.

**Respuesta:**

En los últimos años se ha avanzado en la implantación de una mayor agilidad administrativa y simplificación, pero todavía insuficientes. Se espera seguir mejorando en esa línea sin olvidar las limitaciones a ello derivadas del marco legislativo y reglamentario cuya modificación excede del alcance del EpTI.

---

3.16.2 CUESTIÓN U06-02

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran que los organismos de cuenca deberán regular y garantizar el acceso a la información relativa a sus actividades, estableciendo las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

**Respuesta:**

La propuesta excede a las competencias de la planificación hidrológica. No obstante, cabe señalar que el acceso a la información queda garantizado mediante con la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y que el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Aguas consagra el derecho a la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan hidrológico de la cuenca.

### 3.16.3 CUESTIÓN U06-03

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen extraer los sedimentos acumulados en los tramos de las colas de los embalses y verterlos en los tramos de aguas abajo, mitigando el efecto de las presas.

**Respuesta:**

Se tendrá en cuenta la aportación, que será estudiada para la elaboración del Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.16.4 CUESTIÓN U06-04

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen evitar dragados y extracciones de áridos y de minerales del cauce que sean irregulares.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 8 la necesidad de impulsar el uso de los mecanismos de ordenación y sanción de que dispone la Administración como herramienta para corregir irregularidades ligadas al incremento del déficit o al incumplimiento de los objetivos ambientales.

### 3.16.5 CUESTIÓN U06-05

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen la delimitación del territorio de movilidad fluvial en cada tramo donde se pueda respetar y conservar la dinámica y los procesos del río, como medida necesaria para lograr la restauración ecológica de los ríos y sus riberas.

**Respuesta:**

La delimitación del territorio de movilidad fluvial se determinará, en su caso, en los proyectos concretos de desarrollo de las medidas de restauración de ríos que se contemplen en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.16.6 CUESTIÓN U06-06

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran necesaria la coordinación entre administraciones y entre las políticas agrarias y forestales, los planes urbanísticos y los de infraestructuras y transportes.

**Respuesta:**

La necesidad de mejora en la coordinación entre las distintas administraciones, así como en la integración de las políticas sectoriales, aspecto destacado a lo largo de todo el EpTI, en particular en su Ficha nº 8. Hay que señalar además que a partir de la Comisión de Autoridades Competentes de la demarcación se está mejorando esta coordinación.

---

3.16.7 CUESTIÓN U06-07

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen que se lleven a cabo medidas de prevención y de protección de los ríos, procediendo a la restauración de los ríos y condiciones ambientales de sus riberas, permitiendo la participación de empresas privadas.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en su Ficha nº 3 la necesidad de diseñar actuaciones en tramos concretos destinados a mejorar los indicadores biológicos en las masas de agua superficial. Las medidas concretas a incorporar en el Programa de Medidas serán aquellas orientadas a la consecución de los objetivos medioambientales.

---

3.16.8 CUESTIÓN U06-08

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran que la figura específica sobre “corredores” , incluyendo textualmente los cursos y masas de agua y sus zonas ribereñas, no debe impedir actuaciones de iniciativa privada.

**Respuesta:**

La figura específica mencionada por el alegante no se encuentra recogida en la legislación de aguas, ni aparece en el Registro de Zonas Protegidas de la demarcación, por lo que aportación no guarda relación con este ámbito de planificación. Además, en la legislación básica de aguas ya se establecen los usos posibles en las zonas de afección fluvial.

---

3.16.9 CUESTIÓN U06-09

**Tema importante:**

TI 4. Zonas protegidas

**Resumen:**

Remarcan el interés de proteger las zonas de cabecera y las áreas preferentes de infiltración y de recarga y descarga de acuíferos, con una visión a escala de cuenca vertiente.

**Respuesta:**

El Plan Hidrológico ya contempla como posibles zonas de protección especial, y así se señala en la Ficha nº 4 del EpTI, seis acuíferos de interés local (Algodonales, Sierra de Aznar, La Muela) y una masa de agua subterránea completa (Las Cabras).

---

3.16.10 CUESTIÓN U06-10

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Consideran necesaria una mejora de la coordinación entre administraciones, coincidiendo la necesidad de integrar los ríos en las políticas de ordenación del territorio, planes agrarios y de desarrollo rural y planes urbanísticos.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U06-06

---

3.16.11 CUESTIÓN U06-11

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen prestar especial atención a la protección de los ríos, estableciendo mecanismos para evitar cualquier presión adicional que pueda contribuir a su degradación ambiental sin previa autorización o concesión.

**Respuesta:**

La propuesta va en línea con los objetivos de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas que persigue la planificación hidrológica.

---

3.16.12 CUESTIÓN U06-12

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Proponen evitar las intervenciones en los cauces realizadas inmediatamente después de las inundaciones y con carácter urgente, sin disponer de análisis e informes razonados de su conveniencia y mejor forma de actuación.

**Respuesta:**

La cuestión planteada por el alegante no es objeto del EpTI, dicho lo cual cabe señalar que todas las intervenciones que se realizan con carácter urgente precisan de informes previos y debidamente justificados.

---

3.16.13 CUESTIÓN U06-13

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Proponen iniciar cuanto antes el proceso de implantación de la Directiva de Inundaciones, de forma que los Organismos de cuenca tengan Planes de Gestión de defensa contra inundaciones.

**Respuesta:**

La Directiva de Inundaciones se encuentra ya implantada en la demarcación, y actualmente se encuentra en su segundo ciclo.

### 3.16.14 CUESTIÓN U06-14

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Proponen aumentar las labores de vigilancia de los ríos y dotar a los organismos de cuenca de personal especializado para realizar los correspondientes informes sobre los efectos en los ríos de planes de regadío, actuaciones de desarrollo rural, planes urbanísticos, infraestructuras de transporte, concesiones de agua, extracciones de áridos ilegales, etc.

**Respuesta:**

Se es consciente de que la Administración hidráulica adolece de un problema estructural de falta de medios y personal en todos los ámbitos, por lo que está previsto incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico medidas para solucionarlo.

### 3.16.15 CUESTIÓN U06-15

**Tema importante:**

TI 4. Zonas protegidas

**Resumen:**

Proponen integrar en los planes hidrológicos de cada cuenca los planes de gestión de los espacios naturales protegidos.

**Respuesta:**

La integración ha sido un elemento fundamental en el Plan Hidrológico de segundo ciclo y se trata específicamente en la Ficha nº 4 con el fin de mejorar esta integración en el tercer ciclo.

### 3.16.16 CUESTIÓN U06-16

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Proponen delimitar con más precisión las servidumbres o limitaciones de extracción en el nivel freático, y la afección ambiental.

**Respuesta:**

Se considera que las servidumbres quedan adecuadamente definidas en el Reglamento de DPH, y las limitaciones de extracción en el nivel freático vendrán dadas por el caudal ecológico establecido en cada caso.

---

3.16.17 CUESTIÓN U06-17

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran necesario para resolver la problemática de las presiones urbanas un cambio de hábitos y de comportamiento que permita pasar de la cultura del consumo masivo a la reutilización y reparación, y ponen como ejemplo una serie de modelos de éxito en distintas partes del mundo basados en la reutilización de aguas regeneradas, purificación de aguas pluviales, desalación, eficiencia, gestión de fugas, etc.

**Respuesta:**

La propuesta va en línea con los objetivos que persigue la planificación hidrológica, que incluyen, tal y como establece el artículo 1 del Reglamento de Planificación Hidrológica: *"el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales"*.

---

3.16.18 CUESTIÓN U06-18

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Proponen reutilizar directamente el agua después de su tratamiento para el riego agrícola y campos de golf.

**Respuesta:**

La propuesta va en la línea de lo expresado en el EpTI, que contempla en sus fichas nº 5 y nº 7 la necesidad de realizar un estudio detallado de la capacidad de reutilización de la demarcación y analizar la posibilidad real de utilizar dicho recurso en la agricultura o en otros usos. Se recuerda además que el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía establece que estos deberán ser regados con aguas regeneradas.

---

3.16.19 CUESTIÓN U06-19

**Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Proponen la adopción de políticas de fijación del precio del agua, ya que una combinación de medidas-políticas de precios para ahorrar agua, reducción de las fugas, instalación de dispositivos de ahorro de agua y de electrodomésticos más eficientes- podría contribuir a lograr un ahorro de hasta el 50 % del agua extraída.

**Respuesta:**

La DMA incluye entre sus requerimientos el establecimiento de políticas de precios que proporcionen incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la misma. La propuesta del alegante va en este sentido y, en consecuencia, se valora positivamente. No obstante, respecto de la política de precio aplicable en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el uso urbano se halla supeditada en la actualidad al Reglamento de Suministro Domiciliario de la Junta de Andalucía que impone en su artículo 97 que *"El importe total de los ingresos percibidos por este concepto, no podrá ser superior al 30% del total de los gastos del presupuesto de explotación del servicio de*

*abastecimiento de cada Entidad suministradora*". Respetando este precepto, son las administraciones locales las que tienen la competencia de la prestación de los servicios urbanos del agua y, por tanto, las responsables, en el marco de la legislación vigente, en última instancia de la determinación de los precios y el establecimiento de políticas tarifarias que fomenten el ahorro y penalicen el despilfarro de agua.

---

### 3.16.20 CUESTIÓN U06-20

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Proponen la ampliación y mejora de la red de alcantarillado.

**Respuesta:**

La ampliación y mejora de la red de alcantarillado no es objeto del EpTI.

---

### 3.16.21 CUESTIÓN U06-21

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Proponen proyectos centrados en una mejor retención y drenaje del agua, que incluyan la provisión de más espacios verdes, la restauración de cursos de agua, la construcción de nuevos canales y la creación de lagos.

**Respuesta:**

La cuestión planteada está ya prevista en el Plan Hidrológico y en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y es totalmente acorde con la DMA y la Directiva de Inundaciones,

### 3.16.22 CUESTIÓN U06-22

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Proponen la aplicación de los códigos de “buenas prácticas” en la agricultura, el fomento del ahorro de agua y modernización de regadíos, o la implantación de sistemas integrados de gestión ambiental como medidas fundamentales para reducir la intensidad de la presión agrícola en los ríos.

**Respuesta:**

La definición de las medidas a incorporar en el proyecto de Plan Hidrológico para resolver la problemática procedente de la actividad agrícola se está llevando a cabo de forma coordinada con los responsables en agricultura en las líneas propuestas por el alegante.

### 3.16.23 CUESTIÓN U06-23

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Proponen el establecimiento de franjas protectoras de vegetación siguiendo el trazado de los corredores fluviales, y la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas fomentando su protección como filtros verdes y espacios de ocio y educación ambiental, lo que mitigaría los efectos de la agricultura en los ríos y contribuiría notablemente a su mejora ambiental, aumentando, al mismo tiempo, la diversidad del paisaje y la ocupación de muchos colectivos y organizaciones vecinales.

**Respuesta:**

En cuanto al establecimiento de franjas protectoras de vegetación, se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporarla como medida en el Plan Hidrológico. En cuanto a la conservación del uso agrícola en las zonas periurbanas, no es competencia de la

planificación hidrológica, siendo responsables las administraciones con competencias en ordenación del territorio.

### 3.17 U07 - AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

#### 3.17.1 CUESTIÓN U07-01

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan la inclusión en la planificación hidrológica de un nuevo suministro en alta al núcleo urbano de Arcos de la Frontera desde el abastecimiento a la Zona Gaditana, ya que creen que esta opción solucionaría su difícil situación y garantizaría el abastecimiento en el presente y futuro a todos los ciudadanos del pueblo.

**Respuesta:**

Este tipo de cuestiones de detalle no son objeto del EpTI, pero se encuentra en estudio para considerarla en el proyecto de Plan hidrológico.

### 3.18 U08 - COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SRA. DE LAS VIRTUDES

#### 3.18.1 CUESTIÓN U08-01

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que las necesidades de los cultivos de la Comunidad de Regantes son superiores a las indicadas en el Plan Hidrológico, donde no se tiene en cuenta que actualmente posee casi un 50% de superficie regable de invernaderos, y aportan los resultados de un estudio realizado al inicio de la creación de la Comunidad que solicitan se tengan en consideración.

**Respuesta:**

Se analizará el estudio aportado y se señala que la determinación de las demandas se actualizará en el Plan Hidrológico teniendo en cuenta la distribución de cultivos existentes en cada zona.

**3.19 U09 - UPA ANDALUCÍA**

**3.19.1 CUESTIÓN U09-01**

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.

**Respuesta:**

El EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

**3.19.2 CUESTIÓN U09-02**

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

### **Resumen:**

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

### **Respuesta:**

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 3, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

---

### 3.19.3 CUESTIÓN U09-03

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

#### **Respuesta:**

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las

Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha instrucción se determina que han de considerarse las *"especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992"*.

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

---

#### 3.19.4 CUESTIÓN U09-04

##### **Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

### **Respuesta:**

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la Administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

---

#### 3.19.5 CUESTIÓN U09-05

### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

### **Resumen:**

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

**Respuesta:**

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 3 como en la Ficha nº 4, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.19.6 CUESTIÓN U09-06

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Son conscientes de la dificultad de encontrar en la demarcación nuevas cerradas que permitan la construcción de embalses, pero piensan que en algunos sitios puntuales sí podrían plantearse otras soluciones alternativas, que pasarían por pequeños embalses que regularan tramos de ríos que actualmente son deficitarios en época estival, por lo que consideran necesaria la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socioeconómicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos.

**Respuesta:**

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

---

3.19.7 CUESTIÓN U09-07

**Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

### Resumen:

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

### Respuesta:

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

## 3.20 U10 - COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID (2)

### 3.20.1 CUESTIÓN U10-01

#### Tema importante:

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

#### Resumen:

Opinan que no se debieran considerar los aspectos económicos y recuperación de costes, por sí solos, como un tema importante debiendo formara parte esta cuestión del tema importante "conocimiento y gobernanza", ya que no constituyen un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, y que forman parte, como un elemento más, del déficit de información y de criterios necesarios para configurar lo que se ha venido a denominar "gobernanza".

#### Respuesta:

Los aspectos económicos y de recuperación de costes constituyen un elemento clave en la DMA, que dedica a ellos íntegramente su artículo 9. Por otra parte, aunque el alegante considera que no son un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación, el EpTI ya advierte que "*una inadecuada recuperación de costes influye en aspectos que de forma indirecta sí pueden afectar a la atención a las demandas y a la consecución del buen estado de las masas de agua*". Adicionalmente,

estos aspectos han sido reiteradamente un elemento central en las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea a los planes hidrológicos españoles.

Por todo ello, siendo efectivamente estos aspectos un elemento fundamental de gobernanza, ha sido considerado conveniente incluirlos como tema importante singular, máxime cuanto que las soluciones y alternativas analizadas en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea requieren un amplio debate social, el cual ha querido promoverse desde la participación pública del EpTI.

---

### 3.20.2 CUESTIÓN U10-02

#### **Tema importante:**

General

#### **Resumen:**

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo que la ciudadanía no puede opinar sobre la propuesta que se presume más realista y por tanto la que finalmente recogerá el plan hidrológico de la demarcación, y por tanto consideran que el EpTI resulta inválido en una de sus partes esenciales, la alternativa de soluciones.

#### **Respuesta:**

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en el que quedará totalmente determinada.

### 3.20.3 CUESTIÓN U10-03

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen incluir un análisis de la posibilidad real de utilización de las aguas depuradas para usos agrarios en aquellos casos que estas no formen una parte esencial de los caudales ecológicos, especialmente en toda la zona litoral.

**Respuesta:**

La propuesta planteada ya se contempla en las fichas nº 5, nº 7, nº 8 y nº 11, tanto para usos agrarios como para otros usos.

### 3.20.4 CUESTIÓN U10-04

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Consideran que el documento focaliza el problema exclusivamente en aguas superficiales, si bien reconoce la existencia de un problema asociado a los diseminados urbanos, ya que no se han detectado impactos por contaminación puntual en ninguna masa de agua subterránea, y que debería prestar más atención a la contaminación de acuíferos por efluentes urbanos, en particular en áreas gravemente afectadas por cambios ilegales en el uso del territorio.

**Respuesta:**

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación. Dicho esto, la Ficha nº 1 sí que reconoce el riesgo que, para el estado de las masas de agua subterránea, suponen las fuentes de contaminación puntual.



### 3.20.5 CUESTIÓN U10-05

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Comentan que en la primera subsección del apartado 2 “presiones que originan el problema” se identifican 3 presiones entre las que no se encuentra la presión asociada a la existencia de diseminados urbanos, que constituyen una presión asociada a la contaminación de origen urbano que afecta fundamentalmente a las aguas subterráneas, por lo que consideran necesario incluir esta presión en el apartado 2, así como en el programa complementario de depuración de pequeños núcleos propuesto en la página 21 del documento.

**Respuesta:**

Se incorporará una mención a los diseminados urbanos en la Ficha nº 1.

### 3.20.6 CUESTIÓN U10-06

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Mencionan una serie de contradicciones, defectos de estructura e imprecisiones en algunas figuras:

- En la página 3 se diferencia entre impacto orgánico, nutrientes y químico, pero parece más adecuado identificar al primero como “microbiológico” .
- En la tabla 2 se menciona la EDAR de Malcocinado, que no existe, tal y como se reconoce posteriormente en el propio documento.
- Desorden en la exposición de algunos contenidos, por ejemplo: en la página 14, en el apartado de “Vertidos de origen industrial” , se menciona el río Almodóvar, cuya fuente de contaminación es puramente urbana, entre otros.
- En la figura 4 “vertidos sin EDAR” en núcleos de menos de 2.000 habitantes se aprecia la ausencia de Malcocinado-Badalejos, con casi 900 habitantes.



**Respuesta:**

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. No obstante, la propuesta de identificar el impacto ORGA como microbiológico no ha lugar, ya que se trata de contaminación por materia orgánica, mientras que el microbiológico hace referencia a la contaminación por bacterias, que no aplica a la evaluación del estado de las masas de agua, sino al cumplimiento de los objetivos en las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos y en las aguas de baño. Por su parte, el impacto recogido en la tabla 2 se refiere a la ausencia de EDAR en Malcocinado.

---

3.20.7 CUESTIÓN U10-07

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Asumen que la actividad agraria es la actora esencial en el estado actual de las cosas, por lo que habría que considerarla como parte de la solución y no, únicamente, como generadora del problema, por lo que consideran que expresiones como *“elevada presión agraria que siguen soportando”* o *“la principal presión causante de la contaminación difusa es la actividad agraria y en concreto, el uso agrícola ampliamente extendido en la demarcación”* recogidas en la página 22 deberían de eliminarse del documento, ya que los agricultores no ejercen una presión intencionada sobre las masas de agua, simplemente ejercen la agricultura en el lugar que la naturaleza o las circunstancias lo han llevado.

**Respuesta:**

Es obligación legal el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa comunitaria, a través de Directivas como la DMA o la de Nitratos, existiendo en la actualidad un retraso importante respecto a la consecución de estos. Se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

### 3.20.8 CUESTIÓN U10-08

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que sería necesario darles otro enfoque a las soluciones puesto que, siendo realistas, los niveles de nitratos en las aguas subterráneas no es probable que bajen en el corto plazo, y que no es lógico exigirle al sector alcanzar unos objetivos que ni el propio órgano planificador sabe cómo hacerlo.

**Respuesta:**

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática.

### 3.20.9 CUESTIÓN U10-09

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que pudiera haber errores en cuanto a la presión ganadera representada en la página 1 en cuanto que el censo de animales existentes en Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota y Sanlúcar de Barrameda pudiera ser menor al indicado.

**Respuesta:**

Se solicita al alegante que aporte la información en la que basa su afirmación para poder contrastarla con lo que figura en la Ficha nº2 y, proceder en su caso, a su corrección, así como a su consideración en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

### 3.20.10 CUESTIÓN U10-10

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Consideran que pudieran existir errores en cuanto a las superficies de cultivos indicadas en la página 22 en cuanto a que *"los cultivos permanentes ocupan el 85 % del total de la superficie de esta, asociados principalmente a frutos secos y viñedos, frutales y olivera"*, no parece ajustarse a la realidad los frutos secos y frutales.

#### **Respuesta:**

La información procede del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC, que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado. Conviene aclarar que para los trabajos de redacción del Plan Hidrológico se están empleando además datos procedentes de teledetección.

### 3.20.11 CUESTIÓN U10-11

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Hacen las siguientes propuestas respecto a la Alternativa 0:

- Incrementar el presupuesto para impulsar dichas medidas para que no recaiga todo sobre el agricultor y ganaderos, con ayudas directas financiadas al 100%.
- En cuanto a la actuación de asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas), todavía se está a la espera de convocatoria de ayudas para que el agricultor y ganadero tengan acceso a dicho servicio.
- Replanteamiento de las actuaciones a desarrollar, haciendo mayor incidencia en el asesoramiento e información para agricultores y ganaderos.



- Ante posibles cambios en la manera que tuviera que afrontar el sector agropecuario para disminuir el impacto negativo de la contaminación, ofrecer alternativas socioeconómicas viables para las explotaciones.

**Respuesta:**

Se agradece la exhaustiva y meditada exposición de propuestas para resolver el problema de contaminación difusa de origen agrario y se señala que la Alternativa 0 se analiza como escenario tendencial bajo el supuesto de ejecutar las medidas previstas en el Programa de Medidas del segundo ciclo de planificación. Las propuestas y comentarios realizados por el alegante se analizarán en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles.

---

3.20.12 CUESTIÓN U10-12

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Hacen las siguientes propuestas y observaciones respecto a la Alternativa 1:

- Ya existen limitaciones máximas en cuanto a la aplicación de fertilizantes, por lo que crear nuevas limitaciones, generaría más confusión al agricultor.
- No incremento de inspecciones, ya que la agricultura está sometida ya a bastantes controles, pero sí se podría hacer sobre los controles ya existentes, que sean más eficaces.
- Incentivar programas de protección de las aguas.
- Es inasumible que se contemple como propuesta el abandono de la explotación agraria, ya que la consideran una medida totalmente intervencionista, desmesurada e inaceptable en un documento como este, por lo que habría que eliminar en el documento esta expresión y cualquier otra parecida.

**Respuesta:**

Como en el caso anterior, se agradecen las propuestas y observaciones realizadas y se señala que la Alternativa 1 se diseña bajo la consideración de que la Alternativa 0 no bastaría para alcanzar los

objetivos medioambientales en 2027. Es una alternativa de máximos e incluye medidas extremas, en algún caso, sin las cuales no se alcanzarían los objetivos medioambientales en tal fecha, y forma parte del análisis de alternativas previsto para esta fase del proceso de planificación, como paso previo a la elección de la que servirá para la confección del Programa de Medidas. Dicha alternativa tendrá en cuenta tanto los recursos presupuestarios de los que se prevé disponer en el período, tal y como se señala en la Alternativa 2, como los efectos socioeconómicos de las medidas, bien entendido que los casos en los que no se pueda cumplir los objetivos medioambientales en 2027 deberán quedar debidamente justificados en el Plan Hidrológico de acuerdo con el procedimiento incluido en el artículo 4 de la DMA.

### 3.20.13 CUESTIÓN U10-13

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

#### **Resumen:**

Comentan que la contaminación relativa a compuestos nitrogenados (y otros contaminantes como los emergentes) en algunos acuíferos puede proceder tanto de las actividades agrarias como de los efluentes de origen urbano ligado a diseminados, y que la separación de ambos orígenes requiere de estudios específicos y, en algún caso, los efectos atribuidos a la actividad agrícola serían compartidos por la infiltración de efluentes urbanos.

#### **Respuesta:**

Se comparte la opinión del alegante, si bien se considera que la contaminación de las aguas subterráneas en la demarcación por nitratos procede esencialmente de las prácticas agrarias, por su amplitud y volúmenes de aplicación, mientras que los vertidos puntuales podrían llevar asociados otros compuestos del nitrógeno que indicasen contaminación reciente y/o degradación de materia orgánica, tales como nitritos o amonio, que no han sido detectados.

### 3.20.14 CUESTIÓN U10-14

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que en la Ficha nº 2, y en particular en los puntos 3 y 4, no se consideran las masas de agua subterránea en relación con la evolución y cumplimiento de los objetivos ambientales en ninguno de los escenarios, planteamiento que resulta inadecuado teniendo en cuenta la estrecha relación entre sistemas superficiales y subterráneos, así como el valor estratégico de estos últimos.

**Respuesta:**

No se comparte la opinión del alegante, pues la Ficha nº 2 describe con el mismo detalle la problemática de las masas de agua superficial y subterránea, e incorpora una serie de medidas orientadas a su resolución que en general son de aplicación a ambas.

---

3.20.15 CUESTIÓN U10-15

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen establecer un programa especial de seguimiento de las aguas subterráneas en áreas ocupadas por diseminados sin redes de saneamiento para evaluar el alcance de la contaminación de origen urbano en las masas de agua subterránea afectadas.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

---

3.20.16 CUESTIÓN U10-16

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen promover un programa de inventariado de pozos negros/fosas sépticas en los diseminados sobre los acuíferos para posteriormente acometer las obras de conexión a las redes de saneamiento en los diseminados para evitar vertidos al acuífero.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

---

3.20.17 CUESTIÓN U10-17

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

En pequeños núcleos de población y/o diseminados, al menos como medida provisional y paliativa, proponen promover un programa de instalación de depuradoras portátiles.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

---

3.20.18 CUESTIÓN U10-18

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

No consideran asumible que se le achaque al sector agrario que *"el desarrollo económico de la demarcación ha propiciado la construcción de numerosos embalses que garantizan la demanda urbana y agraria"* o que, *"se beneficia de la regulación de las presas"*, ya que los embalses existentes se construirían en su día por la autoridad existente en cada momento y con la finalidad que se

determinó, pero lo que no se puede hacer es culpabilizar ahora a los agricultores por darles el uso para el cual fueron construidos.

**Respuesta:**

No es objeto del documento culpabilizar a ningún sector, sino analizar los problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, identificando el origen de estos y su evolución, y buscar las posibles soluciones para su resolución. Se recuerda que es obligación legal el cumplimiento de la DMA, y se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

---

3.20.19 CUESTIÓN U10-19

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

En cuanto a los impactos por las extracciones excesivas, a lo largo del documento se reconoce que el órgano planificador no cuenta con información fiable de las extracciones de agua, por lo que consideran que no se puede achacar a los agricultores el mal estado de las masas de agua y que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado. Del mismo modo cuando se afirma que *"la regulación interna realizada por la comunidad de regantes, que hace que dicho cauce funcione más como acequias de riego que como cauce natural, alterando e invirtiendo el régimen natural en la misma"*, consideran nuevamente que no se puede culpar a los agricultores de tal situación cuando en su día se diseñaron las infraestructuras de riego de esa comunidad, fue esa la opción que se adoptó.

**Respuesta:**

Se coincide con el alegante en que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado, y es por ello que desde el ciclo de planificación anterior se trabaja en esa línea.

En cuanto a las prácticas que realizan las comunidades de regantes, se reitera que la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

### 3.20.20 CUESTIÓN U10-20

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran necesario mejorar la caracterización de las masas de agua superficial teniendo en cuenta que la mayoría de ellos en la época estival dejan de llevar caudales fluyentes, y que no se puede culpar a los agricultores de causas que obedecen a la naturaleza.

**Respuesta:**

Si bien es necesario avanzar en estudios que definan nuevos ecotipos que tengan en cuenta la hidrología de los ríos para mejorar la evaluación de su estado, los caudales ecológicos han sido estimados, entre otros, por métodos hidrológicos, que tienen en cuenta el caudal que en condiciones naturales circularía por los ríos.

### 3.20.21 CUESTIÓN U10-21

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran que los fenómenos de sedimentación del lecho de los cauces, la proliferación de masa vegetal en el interior de los cauces, la desconfiguración de las márgenes de los ríos y su falta de mantenimiento, hacen que muchos abandonen su traza original e invadan tierras de cultivo sin que esta problemática, que afecta al conjunto de la demarcación, se trate adecuadamente en el EpTI ni se contemple en el programa de medidas el mantenimiento de los cauces.

**Respuesta:**

La Administración hidráulica lleva a cabo anualmente un programa de mantenimiento de cauces. No obstante, no se puede pretender ocupar los cauces o transformarlos en simples canales de desagüe.



### 3.20.22 CUESTIÓN U10-22

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Aclaran que la superficie de riego se diseña y se plantea en distintos planes para el desarrollo rural para hacer más productiva la actividad agraria de la provincia, ampliándose la capacidad de embalsamiento para ello, y que el agricultor para poder aprovechar la coyuntura ha tenido que hacer grandes inversiones para poder desarrollar su actividad, así como asumir parte del gasto de la última modernización de la red de riegos, para lo que contaba con unas reglas que no se pueden invalidar de la noche a la mañana.

#### **Respuesta:**

Tal y como se recoge en las respuestas a las cuestiones U10-18 y U10-19, la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

### 3.20.23 CUESTIÓN U10-23

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Hacen las siguientes observaciones con respecto a los caudales ecológicos:

- Antes de realizar desembalses de caudal ecológico, se ha de tener en cuenta el posible volumen de agua de escorrentía procedente de los afluentes del Almodóvar aguas abajo de la presa.
- Teniendo en consideración el punto anterior, y que el recorrido medio y bajo del río Almodóvar y Colector del Este posee 4 represas de almacenamiento de agua casi constante, el caudal ecológico a aliviar por la última represa de la Comunidad debería ser un volumen





mínimo, puesto que en este punto confluyen las crecidas del agua de procedentes del mar a través de las marismas del río Barbate.

- Consideran incomprensible el valor del mes de marzo de desembalse en el embalse del Almodóvar si se compara con el del mes de febrero.
- Debido a la existencia de una reserva estratégica de 3 hm<sup>3</sup>, motivo por el cual por debajo de dicha cantidad no está autorizado el desembalse de riego, esta campaña se ven obligados a realizar el rebombeo pertinente para dotar agua de riego procedente de los embalses del Barbate-Celemín.

**Respuesta:**

Este tipo de cuestiones específicas no son objeto del EpTI, por lo que serán tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Dicho esto, cabe señalar que el caudal ecológico establecido es el de salida en el embalse de Almodóvar ha sido estimado sin tener en cuenta la escorrentía procedente de los afluentes aguas abajo, y en cuanto al Colector Este, este no tiene un caudal ecológico establecido.

---

3.20.24 CUESTIÓN U10-24

**Tema importante:**

TI 4. Zonas protegidas

**Resumen:**

Consideran que nuevamente se carga sobre la actividad agraria gran parte de la responsabilidad del estado de las cosas por ejercer la función que la sociedad les tiene encomendada.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U10-18.

---

3.20.25 CUESTIÓN U10-25

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos



**Resumen:**

En cuanto al incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas.

**Respuesta:**

En la actualidad esta Administración está trabajando en esta línea. De hecho, se va a poner en marcha en 2021 un plan de inspección de aprovechamientos, así como las herramientas informáticas necesarias para que los concesionarios informen de sus consumos.

---

3.20.26 CUESTIÓN U10-26

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y se pongan a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a que se hace referencia en el desarrollo de esta ficha.

**Respuesta:**

Es voluntad de esta Administración ejecutar las medidas planificadas, que actualmente se encuentran en revisión para asegurar el compromiso de ejecución por parte de los agentes competentes y que estén orientadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica.

Por otra parte, la puesta a disposición de las aguas regeneradas estará sujeta a los acuerdos que se suscriban con los usuarios.

---

3.20.27 CUESTIÓN U10-27

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

### Resumen:

En el documento se afirma que hay tres masas de agua subterránea (Arcos-Villamartín, Barbate y Benalup) con incumplimientos cuantitativos por el exceso de extracciones de aguas subterráneas, para lo que se apoya en estudios de teledetección realizados durante 2018, pero entienden que los estudios de teledetección, por su método y en ocasiones, no son del todo fiables, basando su argumentación en reuniones y mesas de trabajo en las que están participando en la actualidad.

### Respuesta:

Resulta sorprendente la cuestión planteada cuando en la siguiente exponen que en los estudios que está llevando a cabo Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid con Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz están empleando técnicas de teledetección para la determinación de la superficie de regadío.

### 3.20.28 CUESTIÓN U10-28

#### Tema importante:

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

#### Resumen:

Cuestionan la catalogación en mal estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 062.13 (Barbate) y 062.14 (Benalup) en base al conocimiento alcanzado a través de las labores de investigación desarrolladas por la Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid junto con el Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz dirigidas a mejorar el conocimiento de los acuíferos, y destacan las siguientes cuestiones:

- Consideran que existe gran incertidumbre asociada a los valores de recarga por infiltración de lluvia en este tipo de acuíferos, y que otras formas de recarga podrían no haber sido consideradas adecuadamente en los documentos de planificación hidrológica.
- Consideran que una parte significativa de la descarga natural de los sistemas carece de un valor natural intrínseco.
- Dado que en el área no está implantado un sistema de control directo mediante contadores volumétricos en los sondeos de explotación, hay que acudir a procedimientos indirectos para



estimar las extracciones, a lo que se suma la incertidumbre del desajuste existente entre las superficies autorizadas para el riego y las que son efectivamente regadas.

- El nivel piezométrico registrado en la red de control de la Comunidad desde principios de los años 90 se encuentra en gran medida estabilizado, incluso con una ligera recuperación en algunos sectores, circunstancia que debe de interpretarse como consecuencia del estancamiento y en algunos casos reducción del volumen bombeado de agua subterránea.

Por todo ello solicitan revisar la catalogación como en mal estado cuantitativo ambas masas de agua o, en todo caso, considerar la información que el grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz está generando.

**Respuesta:**

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea ya está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica, para lo que se incorporarán los datos de los últimos estudios del IGME y de otros que pudieran estar disponibles, así como la revisión y actualización de las extracciones, que tendrán en cuenta en el caso del regadío los trabajos de teledetección realizados a tal efecto.

Por otra parte, esta Administración ya ha constatado la estabilidad en los niveles piezométricos mencionada por el alegante, lo que no significa necesariamente que las masas se encuentren por ello en buen estado.

---

3.20.29 CUESTIÓN U10-29

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran que en el documento se plantea sólo la erosión como factor que pueda influir en las avenidas de agua con las consiguientes inundaciones, pero no abordan la inexistente limpieza de los cauces y de vegetación de ribera por la Administración, obstruyendo la actividad agrícola y anegando las tierras a los agricultores a los que se le impide además cualquier actividad sobre los cauces aparte de la discutible política de desembalses que han causado problemas serios en temporadas de lluvias persistentes.



**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U10-21.

---

3.20.30 CUESTIÓN U10-30

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Reiteran que, en cuanto a la posible amenaza por el incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U10-25.

---

3.20.31 CUESTIÓN U10-31

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y ponga a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a las que se hace referencia en el EpTI.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U10-26.

### 3.20.32 CUESTIÓN U10-32

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran necesario que, en el programa de medidas, y en su caso en el texto normativo del plan, se prevean puntos de suministros de agua para los ganaderos, que, por causas de sequía, pierdan los recursos donde abrevar su ganado.

**Respuesta:**

Esta actuación tan específica no es objeto de EpTI, y el nivel de detalle que se precisa no puede ser objeto del Plan Hidrológico, por lo que se pide que se aporten las actuaciones concretas de cada uno de los usuarios.

### 3.20.33 CUESTIÓN U10-33

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran necesario armonizar los planes especiales de sequía con lo previsto en los planes hidrológicos de la demarcación.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con la cuestión, y así se recoge en la Ficha nº 7 del EpTI.

### 3.20.34 CUESTIÓN U10-34

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

En el contexto actual de cambio climático, por el que la agricultura pasa por un proceso de transformación en el que hacerse de infraestructuras hídricas de embalsamiento de agua es esencial y definitivo, consideran que es necesario pensar en ayudas al sector para que se pueda mantener la actividad agraria, tan importante para la región y la provincia, ya que el futuro no pasa por reducir zonas regables sino por intentar hacer más sostenible el proceso sin necesariamente criminalizar al sector agropecuario.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo en la importancia de la actividad agraria para la región y la provincia. Sin embargo, la regulación de las ayudas al sector no es competencia de la planificación hidrológica.

---

3.20.35 CUESTIÓN U10-35

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Reiteran lo ya expuesto en las observaciones y sugerencias de las anteriores fichas, tales como la necesidad de agilizar los trámites concesionales y el mantenimiento de un registro de aguas actualizado, la necesidad de mejorar la caracterización de la temporalidad de las masas de agua, o las mejoras en el conocimiento sobre las capacidades reales de reutilización de las aguas regeneradas, y que la recuperación de los costes que se considere un asunto más de conocimiento y gobernanza sin necesidad de tener una ficha independiente.

**Respuesta:**

Ver respuesta a las cuestiones anteriores.

---

3.20.36 CUESTIÓN U10-36

**Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Proponen la supresión de esta ficha, ya que tal y como se especifica en la página 9, la recuperación de costes "*no parecen incidir de forma directa en el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica*", por lo tanto, no parece justificado dedicar una ficha específica a este asunto que entienden debe ser tratado como una cuestión más de la ficha de conocimiento y gobernanza.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U10-01.

**3.21 U11 - COMPLEJO AGRÍCOLA LAS LOMAS S.L.**

**3.21.1 CUESTIÓN U11-01**

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Solicitan que las referencias al segundo ciclo de planificación se adecuen a la legalidad declarada por los Tribunales de Justicia y que no se petrifiquen referencias a conceptos de inundabilidad que sean inexactos técnicamente por excesivos e inadecuados a Derecho por desproporcionados.

**Respuesta:**

Tanto la Memoria del EpTI como todas sus fichas incluyen la aclaración de que el Plan Hidrológico vigente es el del primer ciclo 2009-2015. No obstante, se revisarán todas las referencias al Plan Hidrológico del segundo ciclo y se modificarán en caso de ser necesario.

**3.22 U12 - ASARE**

**3.22.1 CUESTIÓN U12-01**

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que fuera posible se dotara con aguas regeneradas a los cultivos de regadío, y que el Plan Hidrológico dé la posibilidad de conceder autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca para la utilización de las aguas regeneradas, lo que a su entender podría a su vez ayudar a paliar la contaminación de origen urbano, así como la de origen difuso derivada de la agricultura y la ganadería, y a su vez solucionar problemas en la demanda de agua.

### **Respuesta:**

El EpTI ya contempla el incremento de recursos procedentes de reutilización. Sin embargo, se recuerda al alegante que, si bien las aguas regeneradas tienen entre sus usuarios preferentes los regadíos agrícolas, parte de los recursos también tienen previsto su aprovechamiento para el servicio de otras demandas, en especial el riego de campos de golf, tal y como establece la legislación vigente, así como usos urbanos menos exigentes en términos de calidad y, localmente, usos industriales.

---

### 3.22.2 CUESTIÓN U12-02

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Consideran que los daños de presas y obras podrían paliarse con inversión en reforestación, lo que facilitaría el filtrado de agua y aumentaría las reservas de aguas subterráneas, evitando a la vez pérdidas por erosión, para lo que plantean la realización de un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, prohibiendo roturaciones de terrenos innecesarias.

#### **Respuesta:**

La problemática de la erosión ha sido puesta de manifiesto en el EpTI, en la Ficha nº 3, y tenida en consideración en el planteamiento de alternativas. De hecho, de cara a la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico se están manteniendo reuniones con las autoridades con competencias en la

cuestión para la búsqueda de soluciones. Sin embargo, la elaboración del mencionado Plan Integral de Recuperación de Suelos queda fuera del alcance y de los objetivos de la planificación hidrológica.

### 3.22.3 CUESTIÓN U12-03

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Consideran que para la correcta implantación de los caudales ecológicos se han de tener en cuenta las demandas existentes y que ha de hacerse en cada cuenca por masa de agua y por tramo de río, teniendo en cuenta además el cambio climático, de modo que los regantes sepan con exactitud el caudal ecológico que deben respetar, debiendo estar los estudios adecuados a la realidad y a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente. Por tanto, en cada punto a analizar han de incluirse los caudales mínimos y máximos, los caudales de las aguas de transición, los requerimientos hídricos de lagos y humedales, estudios por tramo de río y las repercusiones económicas y de garantía del recurso que supone la implantación de los caudales ecológicos.

#### **Respuesta:**

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados, en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos, los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, en este nuevo ciclo de planificación hidrológica se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de lagos y humedales. En la actualidad existe una conciencia generalizada de que hay que seguir investigando en este tema para mejorar los métodos de estimación de dichas variables para que puedan ser trasladadas y aplicadas con las garantías suficientes.

En cuanto la selección de las especies, en dicha instrucción se determina que han de considerarse las *"especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración*

*de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992".*

Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el Plan Hidrológico del segundo ciclo.

En último lugar, resaltar que el Reglamento de Planificación Hidrológica en su artículo 17. Prioridad y compatibilidad de usos, deja claro en su apartado 2 que los caudales ecológicos no tienen carácter de uso y que deben considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación, solamente pudiendo aplicarse la regla de supremacía del uso de abastecimiento a poblaciones recogida en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley de Aguas.

#### 3.22.4 CUESTIÓN U12-04

##### **Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

##### **Resumen:**

Consideran que la modernización de regadíos ha de ser uno de los principales objetivos del Plan para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso, y que, para que el esfuerzo realizado con la modernización sea útil, debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales, de modo que las concesiones se adapten a las necesidades reales, adecuando sus caudales concesionales, y que los ahorros conseguidos sirvan para paliar el déficit de la cuenca, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

##### **Respuesta:**

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la

atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

En cuanto a la revisión de concesiones y su adaptación a las necesidades reales, se comparten los criterios expuestos en la cuestión planteada, y la Administración hidráulica trabaja en esta dirección, revisando las concesiones y otorgando derechos en función del recurso disponible y la demanda solicitada. Sin embargo, los ahorros conseguidos solo podrán traducirse en nuevas atenciones a las demandas en la medida en la que no condicionen el cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad fijados en el Plan Hidrológico.

---

### 3.22.5 CUESTIÓN U12-05

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Consideran importante el estudio de las especies exóticas invasoras, ya que pueden ocasionar graves perjuicios a la economía y, especialmente, a la producción agrícola y ganadera, y resaltan el caso del mejillón cebra, concluyendo en la necesidad de poner en marcha un plan de medidas basado en las buenas prácticas para la erradicación de estas especies que impida su reproducción.

#### **Respuesta:**

La problemática de las especies exóticas invasoras, desde la óptica de las presiones que supongan un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua, así como de los daños que puedan ocasionar en las infraestructuras hidráulicas, se recoge tanto en la Ficha nº 3 como en la Ficha nº 4, y en ambas se plantean líneas de actuación para afrontar este problema, que se traducirán en medidas concretas en el proyecto de Plan Hidrológico.

---

### 3.22.6 CUESTIÓN U12-06

#### **Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

### **Resumen:**

Son conscientes de la dificultad de encontrar en la demarcación nuevas cerradas que permitan la construcción de embalses, pero piensan que en algunos sitios puntuales sí podrían plantearse otras soluciones alternativas, que pasarían por pequeños embalses que regularan tramos de ríos que actualmente son deficitarios en época estival, por lo que consideran necesaria la realización de determinadas obras de regulación en la demarcación que permitan satisfacer las demandas, apoyar socioeconómicamente a la provincia y ayudar a la recarga de acuíferos.

### **Respuesta:**

De cara a la elaboración del Plan Hidrológico del tercer ciclo se están revisando todos los supuestos de cálculo que soportan la asignación y reserva de recursos a usos, así como los balances de los subsistemas, lo que permitirá identificar adecuadamente las necesidades de actuación. El Programa de Medidas incorporará aquellas medidas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes en el ámbito de sus competencias.

---

#### 3.22.7 CUESTIÓN U12-07

### **Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

### **Resumen:**

Abogan por una facturación binómica del agua, calculándose el canon a pagar cada año en función del agua realmente consumida en el año más una cantidad fija en función del volumen otorgado que figura en el título concesional, ya que consideran que sería una gran medida de ahorro de agua y que podría dar lugar a la aplicación de la normativa europea.

### **Respuesta:**

No es objeto del Plan Hidrológico el establecer el régimen y las cuotas del canon, si bien la aplicación de tarifas volumétricas cumple con el propósito de incentivar el ahorro de agua, en línea con los objetivos de la DMA, y se encuentra ampliamente avalada por las recomendaciones de la Comisión

Europea. Esta circunstancia requiere superar la tarificación por superficie en aquellos sistemas de suministro en los que todavía permanece.

### 3.23 U13 - ASAJA CÁDIZ

#### 3.23.1 CUESTIÓN U13-01

##### **Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

##### **Resumen:**

Opinan que no se debieran considerar los aspectos económicos y recuperación de costes, por sí solos, como un tema importante debiendo formara parte esta cuestión del tema importante "conocimiento y gobernanza", ya que no constituyen un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, y que forman parte, como un elemento más, del déficit de información y de criterios necesarios para configurar lo que se ha venido a denominar "gobernanza".

##### **Respuesta:**

Los aspectos económicos y de recuperación de costes constituyen un elemento clave en la DMA, que dedica a ellos íntegramente su artículo 9. Por otra parte, aunque el alegante considera que no son un elemento decisivo para alcanzar los objetivos de la planificación, el EpTI ya advierte que "*una inadecuada recuperación de costes influye en aspectos que de forma indirecta sí pueden afectar a la atención a las demandas y a la consecución del buen estado de las masas de agua*". Adicionalmente, estos aspectos han sido reiteradamente un elemento central en las recomendaciones realizadas por la Comisión Europea a los planes hidrológicos españoles.

Por todo ello, siendo efectivamente estos aspectos un elemento fundamental de gobernanza, ha sido considerado conveniente incluirlos como tema importante singular, máxime cuanto que las soluciones y alternativas analizadas en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea requieren un amplio debate social, el cual ha querido promoverse desde la participación pública del EpTI.

### 3.23.2 CUESTIÓN U13-02

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo que la ciudadanía no puede opinar sobre la propuesta que se presume más realista y por tanto la que finalmente recogerá el plan hidrológico de la demarcación, y por tanto consideran que el EpTI resulta inválido en una de sus partes esenciales, la alternativa de soluciones.

**Respuesta:**

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

### 3.23.3 CUESTIÓN U13-03

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen incluir un análisis de la posibilidad real de utilización de las aguas depuradas para usos agrarios en aquellos casos que estas no formen una parte esencial de los caudales ecológicos, especialmente en toda la zona litoral.

**Respuesta:**

La propuesta planteada ya se contempla en las fichas nº 5, nº 7, nº 8 y nº 11, tanto para usos agrarios como para otros usos.

---

3.23.4 CUESTIÓN U13-04

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Consideran que el documento focaliza el problema exclusivamente en aguas superficiales, si bien reconoce la existencia de un problema asociado a los diseminados urbanos, ya que no se han detectado impactos por contaminación puntual en ninguna masa de agua subterránea, y que debería prestar más atención a la contaminación de acuíferos por efluentes urbanos, en particular en áreas gravemente afectadas por cambios ilegales en el uso del territorio.

**Respuesta:**

El objetivo del ETI es poner de relieve los principales problemas en materia de gestión de las aguas en la demarcación. Dicho esto, la Ficha nº 1 sí que reconoce el riesgo que, para el estado de las masas de agua subterránea, suponen las fuentes de contaminación puntual.

---

3.23.5 CUESTIÓN U13-05

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Comentan que en la primera subsección del apartado 2 “presiones que originan el problema” se identifican 3 presiones entre las que no se encuentra la presión asociada a la existencia de diseminados urbanos, que constituyen una presión asociada a la contaminación de origen urbano que afecta fundamentalmente a las aguas subterráneas, por lo que consideran necesario incluir esta presión en

el apartado 2, así como en el programa complementario de depuración de pequeños núcleos propuesto en la página 21 del documento.

**Respuesta:**

Se incorporará una mención a los diseminados urbanos en la Ficha nº 1.

---

3.23.6 CUESTIÓN U13-06

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Mencionan una serie de contradicciones, defectos de estructura e imprecisiones en algunas figuras:

- En la página 3 se diferencia entre impacto orgánico, nutrientes y químico, pero parece más adecuado identificar al primero como “microbiológico” .
- En la tabla 2 se menciona la EDAR de Malcocinado, que no existe, tal y como se reconoce posteriormente en el propio documento.
- Desorden en la exposición de algunos contenidos, por ejemplo: en la página 14, en el apartado de “Vertidos de origen industrial” , se menciona el río Almodóvar, cuya fuente de contaminación es puramente urbana, entre otros.
- En la figura 4 “vertidos sin EDAR” en núcleos de menos de 2.000 habitantes se aprecia la ausencia de Malcocinado-Badalejos, con casi 900 habitantes.

**Respuesta:**

Se revisarán y, en su caso, corregirán estas cuestiones. No obstante, la propuesta de identificar el impacto ORGA como microbiológico no ha lugar, ya que se trata de contaminación por materia orgánica, mientras que el microbiológico hace referencia a la contaminación por bacterias, que no aplica a la evaluación del estado de las masas de agua, sino al cumplimiento de los objetivos en las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos y en las aguas de baño. Por su parte, el impacto recogido en la tabla 2 se refiere a la ausencia de EDAR en Malcocinado.

### 3.23.7 CUESTIÓN U13-07

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Asumen que la actividad agraria es la actora esencial en el estado actual de las cosas, por lo que habría que considerarla como parte de la solución y no, únicamente, como generadora del problema, por lo que consideran que expresiones como *“elevada presión agraria que siguen soportando”* o *“la principal presión causante de la contaminación difusa es la actividad agraria y en concreto, el uso agrícola ampliamente extendido en la demarcación”* recogidas en la página 22 deberían de eliminarse del documento, ya que los agricultores no ejercen una presión intencionada sobre las masas de agua, simplemente ejercen la agricultura en el lugar que la naturaleza o las circunstancias lo han llevado.

#### **Respuesta:**

Es obligación legal el cumplimiento de los objetivos establecidos por la normativa comunitaria, a través de Directivas como la DMA o la de Nitratos, existiendo en la actualidad un retraso importante respecto a la consecución de estos. Se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

### 3.23.8 CUESTIÓN U13-08

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Consideran que sería necesario darles otro enfoque a las soluciones puesto que, siendo realistas, los niveles de nitratos en las aguas subterráneas no es probable que bajen en el corto plazo, y que no es lógico exigirle al sector alcanzar unos objetivos que ni el propio órgano planificador sabe cómo hacerlo.

**Respuesta:**

Se es consciente de la necesidad de darle otro enfoque a las soluciones, y así se expresa en la Ficha nº 2, por lo que en la actualidad se está trabajando de forma coordinada con los responsables en agricultura para incorporar en el Plan Hidrológico las medidas que se consideren más adecuadas para resolver la problemática.

---

3.23.9 CUESTIÓN U13-09

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que pudiera haber errores en cuanto a la presión ganadera representada en la página 1 en cuanto que el censo de animales existentes en Conil de la Frontera, Puerto Real, Rota y Sanlúcar de Barrameda pudiera ser menor al indicado.

**Respuesta:**

Se solicita al alegante que aporte la información en la que basa su afirmación para poder contrastarla con lo que figura en la Ficha nº2 y, proceder en su caso, a su corrección, así como a su consideración en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.23.10 CUESTIÓN U13-10

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Consideran que pudieran existir errores en cuanto a las superficies de cultivos indicadas en la página 22 en cuanto a que "*los cultivos permanentes ocupan el 85 % del total de la superficie de esta, asociados principalmente a frutos secos y viñedos, frutales y olivar*", no parece ajustarse a la realidad los frutos secos y frutales.

**Respuesta:**

La información procede del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC, que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado. Conviene aclarar que para los trabajos de redacción del Plan Hidrológico se están empleando además datos procedentes de teledetección.

---

3.23.11 CUESTIÓN U13-11

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Hacen las siguientes propuestas respecto a la Alternativa 0:

- Incrementar el presupuesto para impulsar dichas medidas para que no recaiga todo sobre el agricultor y ganaderos, con ayudas directas financiadas al 100%.
- En cuanto a la actuación de asesoramiento a explotaciones agrarias (agrícolas y ganaderas), todavía se está a la espera de convocatoria de ayudas para que el agricultor y ganadero tengan acceso a dicho servicio.
- Replanteamiento de las actuaciones a desarrollar, haciendo mayor incidencia en el asesoramiento e información para agricultores y ganaderos.
- Ante posibles cambios en la manera que tuviera que afrontar el sector agropecuario para disminuir el impacto negativo de la contaminación, ofrecer alternativas socioeconómicas viables para las explotaciones.

**Respuesta:**

Se agradece la exhaustiva y meditada exposición de propuestas para resolver el problema de contaminación difusa de origen agrario y se señala que la Alternativa 0 se analiza como escenario tendencial bajo el supuesto de ejecutar las medidas previstas en el Programa de Medidas del segundo ciclo de planificación. Las propuestas y comentarios realizados por el alegante se analizarán en el marco de la confección del Programa de Medidas del tercer ciclo y de los recursos presupuestarios disponibles.

### 3.23.12 CUESTIÓN U13-12

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Hacen las siguientes propuestas y observaciones respecto a la Alternativa 1:

- Ya existen limitaciones máximas en cuanto a la aplicación de fertilizantes, por lo que crear nuevas limitaciones, generaría más confusión al agricultor.
- No incremento de inspecciones, ya que la agricultura está sometida ya a bastantes controles, pero sí se podría hacer sobre los controles ya existentes, que sean más eficaces.
- Incentivar programas de protección de las aguas.
- Es inasumible que se contemple como propuesta el abandono de la explotación agraria, ya que la consideran una medida totalmente intervencionista, desmesurada e inaceptable en un documento como este, por lo que habría que eliminar en el documento esta expresión y cualquier otra parecida.

#### **Respuesta:**

Como en el caso anterior, se agradecen las propuestas y observaciones realizadas y se señala que la Alternativa 1 se diseña bajo la consideración de que la Alternativa 0 no bastaría para alcanzar los objetivos medioambientales en 2027. Es una alternativa de máximos e incluye medidas extremas, en algún caso, sin las cuales no se alcanzarían los objetivos medioambientales en tal fecha, y forma parte del análisis de alternativas previsto para esta fase del proceso de planificación, como paso previo a la elección de la que servirá para la confección del Programa de Medidas. Dicha alternativa tendrá en cuenta tanto los recursos presupuestarios de los que se prevé disponer en el período, tal y como se señala en la Alternativa 2, como los efectos socioeconómicos de las medidas, bien entendido que los casos en los que no se pueda cumplir los objetivos medioambientales en 2027 deberán quedar debidamente justificados en el Plan Hidrológico de acuerdo con el procedimiento incluido en el artículo 4 de la DMA.

### 3.23.13 CUESTIÓN U13-13

#### **Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

#### **Resumen:**

Comentan que la contaminación relativa a compuestos nitrogenados (y otros contaminantes como los emergentes) en algunos acuíferos puede proceder tanto de las actividades agrarias como de los efluentes de origen urbano ligado a diseminados, y que la separación de ambos orígenes requiere de estudios específicos y, en algún caso, los efectos atribuidos a la actividad agrícola serían compartidos por la infiltración de efluentes urbanos.

#### **Respuesta:**

Se comparte la opinión del alegante, si bien se considera que la contaminación de las aguas subterráneas en la demarcación por nitratos procede esencialmente de las prácticas agrarias, por su amplitud y volúmenes de aplicación, mientras que los vertidos puntuales podrían llevar asociados otros compuestos del nitrógeno que indicasen contaminación reciente y/o degradación de materia orgánica, tales como nitritos o amonio, que no han sido detectados.

### 3.23.14 CUESTIÓN U13-14

#### **Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

#### **Resumen:**

Consideran que en la Ficha nº 2, y en particular en los puntos 3 y 4, no se consideran las masas de agua subterránea en relación con la evolución y cumplimiento de los objetivos ambientales en ninguno de los escenarios, planteamiento que resulta inadecuado teniendo en cuenta la estrecha relación entre sistemas superficiales y subterráneos, así como el valor estratégico de estos últimos.

**Respuesta:**

No se comparte la opinión del alegante, pues la Ficha nº 2 describe con el mismo detalle la problemática de las masas de agua superficial y subterránea, e incorpora una serie de medidas orientadas a su resolución que en general son de aplicación a ambas.

---

3.23.15 CUESTIÓN U13-15

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen establecer un programa especial de seguimiento de las aguas subterráneas en áreas ocupadas por diseminados sin redes de saneamiento para evaluar el alcance de la contaminación de origen urbano en las masas de agua subterránea afectadas.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

---

3.23.16 CUESTIÓN U13-16

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

Proponen promover un programa de inventariado de pozos negros/fosas sépticas en los diseminados sobre los acuíferos para posteriormente acometer las obras de conexión a las redes de saneamiento en los diseminados para evitar vertidos al acuífero.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.



### 3.23.17 CUESTIÓN U13-17

**Tema importante:**

TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros

**Resumen:**

En pequeños núcleos de población y/o diseminados, al menos como medida provisional y paliativa, proponen promover un programa de instalación de depuradoras portátiles.

**Respuesta:**

Se agradece la aportación, que será propuesta a la autoridad competente para su inclusión en el Programa de Medidas.

### 3.23.18 CUESTIÓN U13-18

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

No consideran asumible que se le achaque al sector agrario que *"el desarrollo económico de la demarcación ha propiciado la construcción de numerosos embalses que garantizan la demanda urbana y agraria"* o que, *"se beneficia de la regulación de las presas"*, ya que los embalses existentes se construirían en su día por la autoridad existente en cada momento y con la finalidad que se determinó, pero lo que no se puede hacer es culpabilizar ahora a los agricultores por darles el uso para el cual fueron construidos.

**Respuesta:**

No es objeto del documento culpabilizar a ningún sector, sino analizar los problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua, identificando el origen de los mismos y su evolución, y buscar las posibles soluciones para su resolución. Se recuerda que es obligación legal el cumplimiento de la DMA, y se hace por tanto necesario que la actividad agraria se desarrolle dentro



del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

---

### 3.23.19 CUESTIÓN U13-19

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

En cuanto a los impactos por las extracciones excesivas, a lo largo del documento se reconoce que el órgano planificador no cuenta con información fiable de las extracciones de agua, por lo que consideran que no se puede achacar a los agricultores el mal estado de las masas de agua y que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado. Del mismo modo cuando se afirma que *"la regulación interna realizada por la comunidad de regantes, que hace que dicho cauce funcione más como acequias de riego que como cauce natural, alterando e invirtiendo el régimen natural en la misma"*, consideran nuevamente que no se puede culpar a los agricultores de tal situación cuando en su día se diseñaron las infraestructuras de riego de esa comunidad, fue esa la opción que se adoptó.

#### **Respuesta:**

Se coincide con el alegante en que es necesario mantener un registro de aguas fiable y actualizado, y es por ello que desde el ciclo de planificación anterior se trabaja en esa línea.

En cuanto a las prácticas que realizan las comunidades de regantes, se reitera que la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

---

### 3.23.20 CUESTIÓN U13-20

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran necesario mejorar la caracterización de las masas de agua superficial teniendo en cuenta que la mayoría de ellos en la época estival dejan de llevar caudales fluyentes, y que no se puede culpar a los agricultores de causas que obedecen a la naturaleza.

**Respuesta:**

Si bien es necesario avanzar en estudios que definan nuevos ecotipos que tengan en cuenta la hidrología de los ríos para mejorar la evaluación de su estado, los caudales ecológicos han sido estimados, entre otros, por métodos hidrológicos, que tienen en cuenta el caudal que en condiciones naturales circularía por los ríos.

---

3.23.21 CUESTIÓN U13-21

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Consideran que los fenómenos de sedimentación del lecho de los cauces, la proliferación de masa vegetal en el interior de los cauces, la desconfiguración de las márgenes de los ríos y su falta de mantenimiento, hacen que muchos abandonen su traza original e invadan tierras de cultivo sin que esta problemática, que afecta al conjunto de la demarcación, se trate adecuadamente en el EpTI ni se contemple en el programa de medidas el mantenimiento de los cauces.

**Respuesta:**

La Administración hidráulica lleva a cabo anualmente un programa de mantenimiento de cauces. No obstante, no se puede pretender ocupar los cauces o transformarlos en simples canales de desagüe.

---

3.23.22 CUESTIÓN U13-22

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial



### Resumen:

Aclaran que la superficie de riego se diseña y se plantea en distintos planes para el desarrollo rural para hacer más productiva la actividad agraria de la provincia, ampliándose la capacidad de embalsamiento para ello, y que el agricultor para poder aprovechar la coyuntura ha tenido que hacer grandes inversiones para poder desarrollar su actividad, así como asumir parte del gasto de la última modernización de la red de riegos, para lo que contaba con unas reglas que no se pueden invalidar de la noche a la mañana.

### Respuesta:

Tal y como se recoge en las respuestas a las cuestiones U13-18 y U13-19, la actividad agraria se ha de desarrollar dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por la legislación vigente.

### 3.23.23 CUESTIÓN U13-23

#### Tema importante:

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### Resumen:

Hacen las siguientes observaciones con respecto a los caudales ecológicos:

- Antes de realizar desembalses de caudal ecológico, se ha de tener en cuenta el posible volumen de agua de escorrentía procedente de los afluentes del Almodóvar aguas abajo de la presa.
- Teniendo en consideración el punto anterior, y que el recorrido medio y bajo del río Almodóvar y Colector del Este posee 4 represas de almacenamiento de agua casi constante, el caudal ecológico a aliviar por la última represa de la Comunidad debería ser un volumen mínimo, puesto que en este punto confluyen las crecidas del agua de procedentes del mar a través de las marismas del río Barbate.
- Consideran incomprensible el valor del mes de marzo de desembalse en el embalse del Almodóvar si se compara con el del mes de febrero.
- Debido a la existencia de una reserva estratégica de 3 hm<sup>3</sup>, motivo por el cual por debajo de dicha cantidad no está autorizado el desembalse de riego, esta campaña se ven obligados a



realizar el rebombeo pertinente para dotar agua de riego procedente de los embalses del Barbate-Celemín.

**Respuesta:**

Este tipo de cuestiones específicas no son objeto del EpTI, por lo que serán tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Dicho esto, cabe señalar que el caudal ecológico establecido es el de salida en el embalse de Almodóvar ha sido estimado sin tener en cuenta la escorrentía procedente de los afluentes aguas abajo, y en cuanto al Colector Este, este no tiene un caudal ecológico establecido.

---

3.23.24 CUESTIÓN U13-24

**Tema importante:**

TI 4. Zonas protegidas

**Resumen:**

Consideran que nuevamente se carga sobre la actividad agraria gran parte de la responsabilidad del estado de las cosas por ejercer la función que la sociedad les tiene encomendada. Ver respuesta a la cuestión U13-18.

---

3.23.25 CUESTIÓN U13-25

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

En cuanto al incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas.

**Respuesta:**

En la actualidad esta Administración está trabajando en esta línea. De hecho, se va a poner en marcha en 2021 un plan de inspección de aprovechamientos, así como las herramientas informáticas necesarias para que los concesionarios informen de sus consumos.

---

3.23.26 CUESTIÓN U13-26

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y se pongan a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a que se hace referencia en el desarrollo de esta ficha.

**Respuesta:**

Es voluntad de esta Administración ejecutar las medidas planificadas, que actualmente se encuentran en revisión para asegurar el compromiso de ejecución por parte de los agentes competentes y que estén orientadas al cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica.

Por otra parte, la puesta a disposición de las aguas regeneradas estará sujeta a los acuerdos que se suscriban con los usuarios.

---

3.23.27 CUESTIÓN U13-27

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

En el documento se afirma que hay tres masas de agua subterránea (Arcos-Villamartín, Barbate y Benalup) con incumplimientos cuantitativos por el exceso de extracciones de aguas subterráneas, para lo que se apoya en estudios de teledetección realizados durante 2018, pero entienden que los

estudios de teledetección, por su método y en ocasiones, no son del todo fiables, basando su argumentación en reuniones y mesas de trabajo en las que están participando en la actualidad.

**Respuesta:**

Resulta sorprendente la cuestión planteada cuando en la siguiente exponen que en los estudios que está llevando a cabo Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid con Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz están empleando técnicas de teledetección para la determinación de la superficie de regadío.

---

3.23.28 CUESTIÓN U13-28

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Cuestionan la catalogación en mal estado cuantitativo de las masas de agua subterránea 062.13 (Barbate) y 062.14 (Benalup) en base al conocimiento alcanzado a través de las labores de investigación desarrolladas por la Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid junto con el Grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz dirigidas a mejorar el conocimiento de los acuíferos, y destacan las siguientes cuestiones:

- Consideran que existe gran incertidumbre asociada a los valores de recarga por infiltración de lluvia en este tipo de acuíferos, y que otras formas de recarga podrían no haber sido consideradas adecuadamente en los documentos de planificación hidrológica.
- Consideran que una parte significativa de la descarga natural de los sistemas carece de un valor natural intrínseco.
- Dado que en el área no está implantado un sistema de control directo mediante contadores volumétricos en los sondeos de explotación, hay que acudir a procedimientos indirectos para estimar las extracciones, a lo que se suma la incertidumbre del desajuste existente entre las superficies autorizadas para el riego y las que son efectivamente regadas.
- El nivel piezométrico registrado en la red de control de la Comunidad desde principios de los años 90 se encuentra en gran medida estabilizado, incluso con una ligera recuperación en

algunos sectores, circunstancia que debe de interpretarse como consecuencia del estancamiento y en algunos casos reducción del volumen bombeado de agua subterránea.

Por todo ello solicitan revisar la catalogación como en mal estado cuantitativo ambas masas de agua o, en todo caso, considerar la información que el grupo de Hidrogeología de la Universidad de Cádiz está generando.

**Respuesta:**

La evaluación del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea ya está siendo revisada en este nuevo ciclo de planificación hidrológica, para lo que se incorporarán los datos de los últimos estudios del IGME y de otros que pudieran estar disponibles, así como la revisión y actualización de las extracciones, que tendrán en cuenta en el caso del regadío los trabajos de teledetección realizados a tal efecto.

Por otra parte, esta Administración ya ha constatado la estabilidad en los niveles piezométricos mencionada por el alegante, lo que no significa necesariamente que las masas se encuentren por ello en buen estado.

---

3.23.29 CUESTIÓN U13-29

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Consideran que en el documento se plantea sólo la erosión como factor que pueda influir en las avenidas de agua con las consiguientes inundaciones, pero no abordan la inexistente limpieza de los cauces y de vegetación de ribera por la Administración, obstruyendo la actividad agrícola y anegando las tierras a los agricultores a los que se le impide además cualquier actividad sobre los cauces aparte de la discutible política de desembalses que han causado problemas serios en temporadas de lluvias persistentes.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U13-21.

### 3.23.30 CUESTIÓN U13-30

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Reiteran que, en cuanto a la posible amenaza por el incremento de los regadíos irregulares, es a la propia Administración a la que le corresponde tomar medidas contra aquellos usos no ajustados a derecho con el objeto de no poner en riesgo los recursos que la generalidad de los agricultores tiene legalmente asignados, para lo que solicitan que se agilice el trámite de concesiones y se mantenga actualizado el registro de aguas

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U13-25.

### 3.23.31 CUESTIÓN U13-31

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran imprescindible que la Administración ejecute las medidas recogidas en sus propios planes y ponga a disposición de los usuarios las aguas regeneradas a las que se hace referencia en el EpTI.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U13-26.

### 3.23.32 CUESTIÓN U13-32

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran necesario que, en el programa de medidas, y en su caso en el texto normativo del plan, se prevean puntos de suministros de agua para los ganaderos, que, por causas de sequía, pierdan los recursos donde abrevar su ganado.

**Respuesta:**

Esta actuación tan específica no es objeto de EpTI, y el nivel de detalle que se precisa no puede ser objeto del Plan Hidrológico, por lo que se pide que se aporten las actuaciones concretas de cada uno de los usuarios.

---

3.23.33 CUESTIÓN U13-33

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

Consideran necesario armonizar los planes especiales de sequía con lo previsto en los planes hidrológicos de la demarcación.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con la cuestión planteada, y así se recoge en la Ficha nº 7 del EpTI.

---

3.23.34 CUESTIÓN U13-34

**Tema importante:**

TI 7. Vulnerabilidad frente a sequías

**Resumen:**

En el contexto actual de cambio climático, por el que la agricultura pasa por un proceso de transformación en el que hacerse de infraestructuras hídricas de embalsamiento de agua es esencial y definitivo, consideran que es necesario pensar en ayudas al sector para que se pueda mantener la actividad agraria, tan importante para la región y la provincia, ya que el futuro no pasa por reducir

zonas regables sino por intentar hacer más sostenible el proceso sin necesariamente criminalizar al sector agropecuario.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo en la importancia de la actividad agraria para la región y la provincia. Sin embargo, la regulación de las ayudas al sector no es competencia de la planificación hidrológica.

---

3.23.35 CUESTIÓN U13-35

**Tema importante:**

TI 8. Conocimiento y gobernanza

**Resumen:**

Reiteran lo ya expuesto en las observaciones y sugerencias de las anteriores fichas, tales como la necesidad de agilizar los trámites concesionales y el mantenimiento de un registro de aguas actualizado, la necesidad de mejorar la caracterización de la temporalidad de las masas de agua, o las mejoras en el conocimiento sobre las capacidades reales de reutilización de las aguas regeneradas, y que la recuperación de los costes que se considere un asunto más de conocimiento y gobernanza sin necesidad de tener una ficha independiente.

**Respuesta:**

Ver respuesta a las cuestiones anteriores.

---

3.23.36 CUESTIÓN U13-36

**Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Proponen la supresión de esta ficha, ya que tal y como se especifica en la página 9, la recuperación de costes "*no parecen incidir de forma directa en el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica*", por lo tanto, no parece justificado dedicar una ficha específica a este asunto que entienden debe ser tratado como una cuestión más de la ficha de conocimiento y gobernanza.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U13-01.

3.24 U14 - CREA

El escrito ha llegado incompleto (solo primera página), motivo por el cual no ha podido ser respondido.

3.25 U15 - FERAGUA

3.25.1 CUESTIÓN U15-01

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Consideran fundamental, para la futura planificación de las cuencas hidrográficas andaluzas y para seguir confiando en la administración competente, que se ejecuten los programas de medidas aprobados hasta la fecha, ya que son el conjunto de acciones que se han de llevar a cabo para alcanzar los objetivos previstos en los planes hidrológicos y los cuales permiten evolucionar desde la situación inicial hasta la situación deseada, por lo que solicitan a la Administración que dé un impulso a su cumplimiento, para comprometerse con el regadío y lograr el objetivo compartido de ahorrar agua, facilitando así el acuerdo del regadío andaluz al nuevo ciclo de planificación.

**Respuesta:**

Se es consciente del retraso en la ejecución del Programa de Medidas y así se ha puesto de manifiesto en las distintas fichas del EpTI, por lo que para solucionarlo de cara al tercer ciclo de planificación se pretende confeccionar un Programas de Medidas realista, racional y asumido por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la DMA. Por otra parte, cabe señalar que nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la DMA, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos

ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. El Programa de Medidas incluirá también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos.

### 3.25.2 CUESTIÓN U15-02

**Tema importante:**

General

**Resumen:**

Observan que en la práctica totalidad de las fichas no se ha desarrollado la Alternativa 2, por lo no pueden alegar nada al respecto ya que se desconoce qué actuaciones comprendería esta alternativa, la que se presume más realista y, previsiblemente, recogerá el Plan.

**Respuesta:**

El planteamiento de las alternativas responde a un enfoque a nivel nacional para asegurar la homogeneidad en los ETI de las distintas demarcaciones hidrográficas, y que incluye una alternativa 0, que considera la evolución previsible del problema bajo un escenario tendencial; la alternativa 1, con la que se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos ambientales en 2027; y, por último, una alternativa 2, que valorará el logro de los objetivos tomando en consideración las posibles prórrogas y exenciones según los criterios establecidos por la propia DMA. Dicha Alternativa 2 será definida en la versión consolidada del documento en la medida en que sea posible, ya que en la actualidad se está confeccionando el Programa de Medidas del proyecto de Plan Hidrológico, momento en la que quedará totalmente determinada.

### 3.25.3 CUESTIÓN U15-03

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Demandan una tramitación ágil y rápida del régimen concesional y, muy especialmente, en los trámites de modificación de características ya que actualmente es totalmente infructuosa por su tardanza y la excesiva burocracia que hay que llevar a cabo.

**Respuesta:**

La Ficha nº 8 ya reconoce la necesidad de agilizar los procedimientos de tramitación de los expedientes. Además, en la actualidad esta Administración está trabajando en la línea propuesta.

---

3.25.4 CUESTIÓN U15-04

**Tema importante:**

TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros

**Resumen:**

Solicitan fomentar los proyectos de modernización de regadíos, que además de un ahorro de agua significativo, reducen la contaminación difusa al aplicarse técnicas de fertirrigación que optimizan el uso de los fertilizantes en dosis y en los tiempos de aplicación. Asimismo, consideran que debe ponerse en valor la agricultura de regadío; especialmente en este momento de crisis sanitaria, provocada por la COVID-19, durante la cual se ha hecho más que evidente la necesidad de mantener a la población abastecida de productos agrícolas de primera necesidad, para lo que existen dos formas: la biotecnología y la agricultura de regadío, siendo la última de especial importancia socioeconómica para Andalucía.

**Respuesta:**

La modernización de regadíos se considera una medida imprescindible del Plan Hidrológico, en tanto en cuanto contribuye a alcanzar los objetivos ambientales de las masas de agua y a garantizar la atención a las demandas de los diferentes usos mejorando la sostenibilidad de los sistemas, pudiendo las comunidades de regantes que así lo soliciten realizar actuaciones concretas en el marco de las convocatorias de ayudas que anualmente se realizan para la mejora de los regadíos en Andalucía.

Por otra parte, será en el proyecto de Plan Hidrológico, que incluirá la caracterización económica de los usos del agua, donde quedará patente la importancia socioeconómica del regadío en las demarcaciones intracomunitarias andaluzas, con el alcance que debe tener este documento.

### 3.25.5 CUESTIÓN U15-05

#### **Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

#### **Resumen:**

Solicitan que el régimen de caudales ecológicos mínimos sea estudiado de forma particular y específica para cada demarcación hidrográfica y para cada tramo de río en cuestión, sin perder de vista el carácter de nuestros ríos cortos mediterráneos, que solo corren en épocas invernales y cuando llueve con abundancia, teniendo la gran mayoría de los ríos un periodo de estiaje, más o menos largos, según cada caso. Asimismo, consideran que es mejor avanzar hacia un escenario de cero vertidos a de modo que no sea necesario aportar más caudal ecológico -agua embalsada- para diluir la contaminación.

También solicitan el impulso de las nuevas fuentes de energía renovables que permitan mitigar los efectos del cambio climático, como pueden ser la energía fotovoltaica para comunidades de regantes, cumpliendo así con objetivos medioambientales marcados por directrices europeas.

#### **Respuesta:**

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y han sido realizado masa por masa basándose en el régimen natural de los ríos, es decir, se ha tenido en cuenta su temporalidad, tal y como plantea el alegante. En ningún caso han sido establecidos con el objetivo de diluir vertidos, sino de mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, de modo que contribuyan a alcanzar el buen estado o potencial ecológico de los ríos.

En cuanto al impulso de las nuevas fuentes de energía renovables, no es objeto del Plan Hidrológico.

### 3.25.6 CUESTIÓN U15-06

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Se adhieren y subscriben el conjunto de alegaciones presentadas por la Comunidad de Usuarios Ingeniero Eugenio Olid y, especialmente, a lo indicado respecto a los caudales ecológicos, solicitando una revisión de estos para los embalses de Almodóvar, Barbate y Celemín, ya que indican valores “erróneos” a su entender.

**Respuesta:**

Este tipo de cuestiones específicas no son objeto del EpTI, por lo que serán tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto de Plan Hidrológico. Dicho esto, cabe señalar que el caudal ecológico establecido es el de salida en el embalse de Almodóvar ha sido estimado sin tener en cuenta la escorrentía procedente de los afluentes aguas abajo, y en cuanto al Colector Este, este no tiene un caudal ecológico establecido.

### 3.25.7 CUESTIÓN U15-07

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Solicitan que para el cálculo de la dotación neta se eliminen los coeficientes de cobertura (producto del coeficiente de rotación por el coeficiente de improductivo), por la arbitrariedad que generan.

Por otra parte, demandan que la asignación y reserva de recursos al regadío se haga respetando los derechos preexistentes, con unas dotaciones óptimas para el correcto desarrollo de los cultivos, y recuerdan que el derecho concesional que se asigne a una zona regable, con cultivos variados y variables, no puede depender de los implantados en un determinado momento, ni del volumen consumido en un momento puntual, sino que ha de otorgarse el volumen necesario para dotar de

forma óptima una alternativa de cultivos razonable para cada zona, ya que estos varían a lo largo del tiempo por razones de economía, de demandas y tendencias del mercado, de ayudas agrarias, etc.

Como conclusión, proponen una horquilla de dotaciones netas en Andalucía, al igual que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica para las cuencas intercomunitarias, para olivar, fresa y otras *berries*, almendro, cultivos permanentes (alfalfa) y cultivos herbáceos (maíz).

**Respuesta:**

Los coeficientes de rotación y de improductivos se utilizan para tener en cuenta que en los recintos de superficie utilizados para el cálculo de las demandas netas y brutas figuran superficies improductivas por la presencia de caminos, edificaciones, etc. y que no todos los años se cultiva la totalidad de la superficie cultivable.

Por otra parte, para el cálculo de estas demandas se utilizan las dotaciones incluidas en la Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, cuyo objeto era dicha determinación. Otra cosa son los derechos preexistentes que de forma individual se han tramitado en las circunstancias y las disponibilidades de recurso existentes en el momento de su solicitud. La explotación de estos recursos debe realizarse bajo las condiciones estipuladas en las concesiones existentes y para la modificación de estas condiciones deben seguirse los cauces establecidos en la legislación de aguas.

---

3.25.8 CUESTIÓN U15-08

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Comentan que la concesión administrativa para el uso de aguas públicas de la Comunidad de Regantes Margen Izquierda del Guadalete (Arcos de la Frontera) (revisada e inscrita en el procedimiento de referencia 2014ZRG001232CA) redujo el volumen concesional a 9,75 Hm<sup>3</sup> y la dotación a 4.889 m<sup>3</sup>/Ha/año para el horizonte actual, debiendo reducirse a 8,70 Hm<sup>3</sup> para el horizonte 2021, y que la Comunidad de Regantes acepta cumplir con la reducción del volumen concesional a 9,75 Hm<sup>3</sup> tal y como se está haciendo en la actualidad, pero para el Plan Hidrológico 2021-2027 solicitan la revisión

de la concesión para no reducir su volumen a 8,70 Hm<sup>3</sup>, ya que con esas dotaciones no habría desarrollo agronómico, económico y social. Por tanto, solicitan que en el nuevo ciclo de planificación 2021-2027 sean corregidos los datos de dotación de volumen para que se pueda desarrollar la actual actividad agrícola.

**Respuesta:**

Este tipo de cuestiones de detalle no son objeto del EpTI, pero serán tenidas en cuenta en la redacción del proyecto de Plan Hidrológico.

---

3.25.9 CUESTIÓN U15-09

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Comentan que la Comunidad de Regantes Margen Izquierda Bajo Guadalete se ha comprometido a reducir la dotación autorizada por su concesión administrativa, de 7.000 m<sup>3</sup>/ha a 5.580 m<sup>3</sup>/ha, considerando los cultivos de la zona y la mejora de las instalaciones colectivas que se está ejecutando. Sin embargo, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos (en informe emitido con fecha de 2 de julio de 2020) una dotación bruta media ponderada de 3.987 m<sup>3</sup>/Ha, lo que consideran injustificado y contrario a la política de dotaciones necesarias que defienden, y opinan que la Administración se equivoca cuando pretende fijar el volumen concesional atendiendo a la foto fija de una campaña de riego comprometiendo la propia existencia de la Comunidad de Regantes. Por tanto, aprovechan este marco de planificación hidrológica, donde se fijarán las dotaciones para cada unidad de demanda agraria, para que se estime la dotación solicitada por la Comunidad de Regantes de 5.580 m<sup>3</sup>/ha.

**Respuesta:**

Ver respuesta a la cuestión U15-08.

### 3.25.10 CUESTIÓN U15-10

**Tema importante:**

TI 5. Disponibilidad de recursos hídricos

**Resumen:**

Consideran que, para la asignación de aprovechamientos con aguas regeneradas, la Administración debe garantizar previamente que supondrán una reducción de caudales ecológicos y que sus costes puedan ser soportados por los usuarios beneficiarios. Por tanto, teniendo en consideración estas cuestiones, demandan un nuevo plan de aprovechamiento de las aguas regeneradas, insistiendo en que tal plan no puede poner en peligro la escasa garantía actual de los caudales ecológicos y de los aprovechamientos existentes.

**Respuesta:**

Las aguas regeneradas, salvo casos puntuales, retornan al cauce formando parte del ciclo del agua, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a las garantías de los usos posteriores. Tan solo en aquellos casos donde no se den los condicionantes anteriormente expuestos, podrán considerarse como recurso disponible.

### 3.25.11 CUESTIÓN U15-11

**Tema importante:**

TI 6. Riesgo de avenidas e inundaciones

**Resumen:**

Entienden que, para llevar a cabo la política de aumentar las llanuras de inundación de los cauces a través de la revegetación de riberas para mejorar las condiciones hidráulicas del cauce frente a avenidas, debe contabilizarse, previamente, las compensaciones económicas a los usuarios de explotaciones agrícolas, industriales, agroindustriales y termosolares existentes hoy día en dichas zonas, compensaciones económicas que no podrán ser posteriormente objeto de recuperación de costes, ya que benefician a la sociedad en general.

Asimismo, hacen una serie de propuestas para la adecuada delimitación de las zonas inundables de cara a la redacción del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación.

**Respuesta:**

Se está de acuerdo con el alegante en que, en caso de que fuera necesario ocupar terrenos objeto de algún derecho por parte de algún usuario, se establecerán las compensaciones económicas pertinentes de acuerdo con la legislación vigente. Dichas compensaciones no tendrían relación con ningún servicio del agua en caso de que cesara el derecho de ocupación por parte del usuario afectado y, por tanto, no estarían sujetas a recuperación de costes.

En cuanto a la adecuada delimitación de las zonas inundables, las propuestas han de hacerse en los periodos de consulta pública de las distintas fases de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, si bien serán trasladadas al equipo redactor para que, en su caso, sean tenidas en consideración.

---

### 3.25.12 CUESTIÓN U15-12

**Tema importante:**

TI 10. Aspectos económicos y recuperación de costes

**Resumen:**

Se oponen a cualquier nueva figura impositiva que repercuta un coste ambiental, lo que aumentaría la alta carga impositiva que soportan los regantes, y consideran que deben ser los Presupuestos Generales del Estado los que soporten todas las medias de carácter ambiental, ya que se ponen en marcha en beneficio del conjunto de la sociedad. Recuerdan además que la Ley de Agua Andaluza, aprobada en 2010, incorporó el canon de servicios generales, pendiente aún de desarrollo reglamentario, cuyo objetivo es que todos los usuarios de aguas, tanto superficiales como subterráneas, colaboren para mantener el coste de gestión de la Administración hidráulica, y que la Administración autonómica tendría recursos suficientes si, en los diez años transcurridos desde su aprobación, hubiese sido capaz de desarrollar la mencionada tasa, aprobar adecuadamente los cánones y tarifas y recaudar lo aprobado.

**Respuesta:**

La DMA incorpora en su artículo 9 el requerimiento de que los Estados Miembros repercutan a los usuarios de los servicios del agua los costes ambientales y del recurso en los que se incurran por estos servicios, por lo que la no repercusión de estos costes no es una opción. No obstante, en el mismo artículo se abre la posibilidad de establecer excepciones a la aplicación del principio de recuperación de costes en base a consideraciones socioeconómicas, medioambientales, geográficas y climáticas, siempre que no se ponga en peligro la consecución de los objetivos medioambientales y que se justifique adecuadamente en el Plan Hidrológico. En virtud de ello, la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua promulgó la Resolución de 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan las excepciones a la recuperación de costes de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en las Cuencas Intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014 que se mantiene en vigor en tanto no se complete desarrollo reglamentario del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas para Andalucía, y que mantiene constantes desde entonces estas tasas.

Por otra parte, el canon de servicios generales no tiene ninguna relación con los costes ambientales, sino con la repercusión de los costes de la gestión de la Administración hidráulica a los distintos usuarios, concepto que en la actualidad y hasta que no se desarrolle dicho canon forma parte de los cánones y tarifas.

---

3.25.13 CUESTIÓN U15-13

**Tema importante:**

TI 3. Otras alteraciones en las masas de agua superficial

**Resumen:**

Quieren remarcar y hacer hincapié en la importancia de que el futuro programa de medidas incluya las actuaciones señaladas respecto a las especies exóticas invasoras señaladas en la ficha del EpTI, centrándose en el mejillón cebra, la almeja asiática y los briozoos (aun no incorporado en el Catálogo Nacional de Especies Invasoras), que son las tres especies que más daño y pérdidas económicas están produciendo en el sector del regadío andaluz, y por otro lado incorporen las siguientes:



- Muestreos de larvas y adultos en embalses mediante instalación de estaciones de muestreo larvario en continuo.
- Actuaciones de limpieza y desinfección periódicas de todo tipo de instalaciones y equipos de pesca, así como embarcaciones.
- Estudios de afecciones a las distintas comunidades de regantes.
- Tratamientos químicos y físicos como métodos preventivos en infraestructuras hidráulicas.
- Convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas para avanzar en el estudio, conocimiento y métodos de mitigación de las especies invasoras bajo el marco de la I+D+i.

**Respuesta:**

Se tendrán en consideración, si bien el Programa de Medidas incorporará solo aquellas orientadas a la consecución de los objetivos de la planificación hidrológica y que resulten del compromiso de los distintos agentes con competencias en esta cuestión.



## LISTADO DE ACRÓNIMOS:

DHGB Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate

DMA Directiva Marco del Agua

ETI Esquema de Temas Importantes

EpTI Esquema Provisional de Temas Importantes

TI Tema Importante



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía